

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.—Tel. 42484

Ejemp., 50 cts.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 1940

NUM. 173

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 4 de junio de 1940 por el que se asciende al empleo de Vicealmirante al Contralmirante de la Armada don Manuel Moreu Figueroa.—Pág. 4265.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 17 de junio de 1940 sobre cese y nombramiento de Presidente suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.—Página 4265.

Otra de 17 de junio de 1940 id. id. de Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.—Páginas 4265 y 4266.

Otra de 18 de junio de 1940 sobre cese y nombramiento de Secretario Suplente del Juzgado Instructor Provincial núm. 2 de Responsabilidades Políticas de Barcelona.—Página 4266.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 10 de junio de 1940 sobre confirmación del «pronunciado» de «admitido directamente al servicio activo» a los funcionarios de la Carrera diplomática que se indican.—Páginas 4266 y 4267.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 15 de junio de 1940 por la que se declaran jubilados, por cumplir la edad reglamentaria, a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que se relacionan.—Página 4267.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Retiros (Varias Armas).—Orden de 25 de mayo de 1940 por la que se clasifica en la situación de reserva y retirado a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se mencionan.—Páginas 4267 y 4268.

MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia.—Ordenes de 14 de junio de 1940 por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.—Página 4269.

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSO OPOSICION.—Circular de 18 de junio de 1940 por la que se abre concurso-oposición de 80 plazas para ex combatientes licenciados en Medicina y Cirugía, para cubrir las vacantes existentes en el Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.—Páginas 4269 a 4273.

CONCURSOS.—Circular de 18 de junio de 1940 por la que se anuncia vacante de Sargento existente en la Escuela de Aprendices de la Maestranza Aerea de Sevilla, para que los de dicho empleo que deseen ocuparla lo soliciten.—Página 4273.

Otra de 18 de junio de 1940 por la que se saca a concurso vacante de Jefe para el servicio de Paracaidas de la Sección de Servicios de Material de este Ministerio, para que la soliciten los Tenientes Coronales Comandantes que deseen ocuparla.—Página 4273.

VACANTES.—Orden de 18 de junio de 1940 por la que se anuncian vacantes de Maestros de Banda y Cabos de Cornetas y Tambores para que lo solicite el personal que desee ocuparlas.—Página 4273.

Ascensos.—Orden de 7 de junio de 1940 por la que se asciende a Observador de Meteorología, Oficial segundo de Administración Civil, a doña Carmen García-Parra y Avilés.—Página 4273.

Otra de 7 de junio de 1940 id. id. Ayudante de Meteorología, Oficial primero de Administración Civil, a doña María de las Mercedes Potau Gili.—Págs. 4273 y 4274.

Bajas.—Orden de 15 de junio de 1940 por la que se dispone cause baja en el Ejército del Aire, por sentencia, el Brigada don Miguel García Trapero.—Página 4274.

Otra de 15 de junio de 1940 por la que se concede encubrimiento al Teniente Médico, asimilado, don Andrés Pérez Pardo.—Página 4274.

Destinos.—Orden de 18 de junio de 1940 por la que se nombra Agregado Aéreo a la Embajada de España en los Estados Unidos de América al Teniente Coronel don Manuel de la Sierra y Bustamante.—Página 4274.

Otra de 17 de junio de 1940 por la que pasan destinados a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo los soldados Domingo Lameiro Rodríguez y Carlos Limia Parada.—Página 4274.

Otra de 18 de junio de 1940 id. id. al servicio de este Ministerio, para organizar el Regimiento de Transmisiones del Ejército del Aire, los Tenientes cuya relación empieza con don Manuel Ruiz Blázquez y termina con don Ricardo Pavón Bueno.—Página 4274.

Otra de 13 de junio de 1940 por la que pasa destinado, en comisión al Observatorio Meteorológico de León, el Ayudante de Meteorología J. Manuel Palomares Casado.—Página 4274.

Otra de 7 de junio de 1940 por la que pasa destinado al Observatorio del Aeródromo de León el Ayudante de Meteorología don Vicente Serradilla Seco.—Página 4274.

Escalas.—Orden de 13 de junio de 1940 por la que se publica Escala provisional del Cuerpo Facultativo de Meteorólogos.—Páginas 4274 y 4275.

Otra de 17 de junio de 1940 por la que se publica relación de los Oficiales Médicos Alumnos que han sido seleccionados en el concurso-oposición para cubrir 110 plazas de Tenientes Médicos.—Páginas 4275 y 4276.

Gratificaciones.—Orden de 14 de junio de 1940 por la que se concede gratificación de Profesorado al Teniente don José María Palomares Ureña.—Página 4276.

Otra de 14 de junio de 1940 id. id. id. de Profesor de Gimnasia al Comandante don Pedro Valdés Martel.—Página 4276.

Medalla de Sufraimientos por la Patria.—Orden de 15 de junio de 1940 por la que se concede ésta al Director de Música de tercera clase don José Martín Gil.—Página 4276.

Nombramientos.—Orden de 7 de junio de 1940 por la que se nombra Meteorólogo de entrada al Auxiliar de Meteorología doña Felisa Martín Bravo.—Página 4276.

Otra de 7 de junio de 1940 id. Ayudantes de Meteorología a los Observadores de Meteorología don Enrique Artiaga Ripoll y tres más.—Página 4276.

Rectificación.—Orden de 17 de junio de 1940 por la que se rectifica Orden-circular de este Ministerio de 13 del actual (B. O. núm. 167) de que el curso de capacitación para alcanzar la aptitud para el ascenso al empleo inmediato de los Capitanes de la Escala del Aire que figuran en relación inserta a continuación de aquella Orden, dará comienzo en Cuatro Vientos el día primero de julio próximo.—Página 4276.

Situaciones.—Orden de 17 de junio de 1940 por la que queda disponible en la Primera Región Aérea el Comandante don Carlos Westendorp de la Cruz.—Página 4277.

Otra de 17 de junio de 1940 por la que pasa a la situación de disponible forzoso el Brigada de Aviación don Vicente Sanchiz Martínez.—Página 4277.

Otra de 18 de junio de 1940 por la que quedan disponibles en la Primera Región Aérea los Jefes y Oficiales cuya relación empieza con el Comandante don Pedro del Río Soler y Cornellat y termina con el Teniente don Benito Salazar Cañal.—Página 4277.

Otra de 18 de junio de 1940 id. id. id. id. id. don José Larrauri Mercadillo y termina con el Teniente don Pablo Rizo de Bedoya.—Página 4277.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 5 de junio de 1940 por la que se dispone la separación del servicio y baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Prisiones del funcionario don Sacramento Sánchez del Fresno.—Página 4277.

Otra de 5 de junio de 1940 por la que se separa a los Oficiales de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.—Página 4278.

Otra de 8 de junio de 1940 por la que se admite la renuncia para el cargo de Oficiales de Prisiones, a los Oficiales del Ejército que se mencionan.—Página 4278.

Otra de 10 de junio de 1940 por la que se jubila por imposibilidad física al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Martirán del Caño Serantes.—Página 4278.

Otra de 10 de junio de 1940 por la que se rectifica el nombre con que aparece nombrado para el cargo de Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones el concursante clasificado con el número 25.—Página 4278.

Otra de 11 de junio de 1940 por la que se separa definitivamente del cargo de Secretario Municipal de Torres-Torres, a don Domingo Garrote López.—Página 4278.

Otra de 11 de junio de 1940 por la que se acuerda la revisión del expediente del Jefe de Prisión don Emilio Martínez Rodríguez.—Página 4278.

Otra de 11 de junio de 1940 por la que se separa del servicio al Jefe de Prisión de Partido, don Félix Lozano Barañobio.—Página 4278.

Otra de 12 de junio de 1940 por la que se acuerda la revisión del expediente del Médico de Prisiones don Anselmo Reymundo Tornero.—Página 4279.

Otra de 12 de junio de 1940 id. id. por el que se separó del servicio al funcionario de Prisiones don Joaquín Morcillo Nuñez.—Página 4279.

Ordenes de 15 y 17 de junio de 1940 por las que se admiten al servicio activo, con imposición de sanción, a los Jueces de Primera Instancia, de entrada, que se mencionan.—Página 4279.

Orden de 17 de junio de 1940 por la que se admite, con sanción, al Portero de este Ministerio don Fidel Corral Soria.—Páginas 4279 y 4280.

Otra de 17 de junio de 1940 por la que se dispone la admisión al servicio activo, con imposición de sanción, a don Luis Jesús Rubio y Díez.—Página 4280.

Otra de 18 de junio de 1940 por la que se admite al servicio, con la sanción de dos años de postergación, al Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Játiba don Eduardo Tejada García.—Página 4280.

Otra de 18 de junio de 1940 por la que se nombra Médico forense del Juzgado de Instrucción de Posadas al Aspirante don Bonifacio Piga Sánchez-Morate.—Página 4280.

Otra de 18 de junio de 1940 por la que se admite al servicio activo, con imposición de sanción, a don Jesús López Otero, Fiscal provincial de entrada.—Página 4280.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 19 de junio de 1940 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la tercera decena del presente mes.—Páginas 4280 y 4281.

Otra de 20 de junio de 1940 por la que se rectifica la de 18 del actual, por la que se designaba la Comisión encargada de la liquidación del extinguido Centro Oficial de Contratación de Moneda.—Página 4281.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 11 de junio de 1940 por la que se concede a don Manuel Aleman Aleman autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata para la fabricación de envases.—Páginas 4281 y 4282.

Otra de 14 de junio de 1940 por la que se separa del servicio, con pérdida de todos sus derechos, a los Auxiliares, a extinguir, que se detallan.—Página 4282.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 4 de junio de 1940 rectificando la de 9 de mayo último por la que se dispuso fueran separados del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado los funcionarios que se detallaban.—Página 4282.

Otra (rectificada) de 6 de junio de 1940 sobre devolución a sus propietarios de las fincas intervenidas por el suprimido Instituto de Reforma Agraria.—Páginas 4282 y 4283.

Otra de 17 de junio de 1940 por la que se crea en este Ministerio la Junta consultiva de Prensa, Propaganda y Publicaciones.—Páginas 4283 y 4284.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ordenes de 10 de junio de 1940 por las que se procede a corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos de Institutos.—Página 4284.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 12 de junio de 1940 por la que se separa del Cuerpo a que pertenece, causando baja en el Escala-

ión del mismo, el Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Cayetano Rodríguez Noguera.—Página 4284.

Otra de 12 de junio de 1940 por la que se admite al servicio del Estado al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Andrés Fernández Muñoz.—Páginas 4284 y 4285.

Otra de 12 de junio de 1940 por la que se impone la sanción que se determina al Delineante de Obras Públicas don Manuel Quesada Mas.—Página 4285.

Otra de 12 de junio de 1940 por la que se readmite al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Delineante de Obras Públicas don Virgilio Torio Moratín.—Página 4285.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION Dirección General de Administración Local.—Circular relativa al pago de las cuotas a los Colegios provinciales por Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.—Página 4285.

HACIENDA.—Consejo de Administración de las Minas de

Almadén y Arrayanes.—Convocando concurso para proveer una plaza de Ingeniero Director en el Establecimiento minero de Almadén.—Páginas 4285 y 4286.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Primera Enseñanza.—Anulando el anuncio de concurso-examen convocado por Orden de 6 del mismo mes, para la provisión de una plaza de conserje-ordenanza de la Escuela Normal del Magisterio primario de Zamora. Página 4286.

Resolviendo el concurso-examen convocado para cubrir plazas de personal subalterno femenino en las Escuelas Normales del Magisterio Primario que se citan.—Página 4286.

EJERCITO.—Dirección General de Transportes.—Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos.—Páginas 4287 a 4290.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2963 a 2982.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 4 de junio de 1940, por el que se asiente al empleo de Vicealmirante al Contralmirante de la Armada don Manuel Moreu Figueroa.

Por existir vacante y haber cumplido el día dos del actual las condiciones reglamentarias para el ascenso, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en conceder el empleo de Vicealmirante, con antigüedad de la citada fecha, al Contralmirante de la Armada don Manuel Moreu Figueroa, que continuará desempeñando su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de junio de 1940 sobre cese y nombramiento de Presidente suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Excmos. Sres.: Por haber sido destinado a otro cargo cesa en el de Presidente Suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres don Gerardo Requeséns Rodríguez, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejér-

cito se nombra para sustituirle al Comandante de Infantería don Ignacio Muñoz Aycuens.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1940.—
P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro del Ejercicio y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 17 de junio de 1940 sobre cese y nombramiento de Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

Excmos. Sres.: Por haber sido nombrado para otro cargo, cesa en el de Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel don Bertin Vicente Garzarán, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejercicio se nombra para sustituirle a don Antonio Molina Quirós, Sargento Provisional de Infantería.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1940.—

P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas

ORDEN de 18 de junio de 1940 sobre cese y nombramiento de Secretario Suplente del Juzgado Instructor Provincial núm. 2 de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Secretario Suplente del Juzgado Instructor Provincial núm. 2 de Responsabilidades Políticas de Barcelona, don Emilio Calobo Com-

balla, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, se nombra para sustituirle al Sargento de Infantería don Aurelio Berrío Marqueta.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1940.—
P. D. El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 10 de junio de 1940 sobre confirmación del «pronunciado» de «admitido directamente al servicio activo» a los funcionarios de la Carrera diplomática que se indican.

Excmo. Sr.: El Tribunal creado por Decreto-ley de 12 de abril de 1940, para dar carácter definitivo a los «pronunciados» acordados por el Tribunal seleccionador de la Carrera diplomática, Intérpretes, Cuerpo Administrativo y Auxiliar del Ministerio de Asuntos Exteriores, en cumplimiento del artículo 5.º de dicho Decreto-ley, me remite certificados de los fallos recaídos sobre los funcionarios de la Carrera diplomática en quienes, hasta la fecha, ha sido confirmado el «pronunciado» de «admitido directamente al servicio activo»:

Acal y Marín (don Manuel).
Adriaenséns y García Vidal (don Juan Manuel).
Aguilar y Gómez Acebo (don Alberto de).
Aguirre y Gonzalo (don Antonio).
Alba Delibes (don Jaime).
Albela y Ande (don Enrique).
Alcalá-Galiano y Osma (don Emilio).
Alcázar y Roca de Togores (don Diego del).
Alcover y Sureda (don José Felipe).
Aldasoro y Villamazares (don Miguel de).
Alonso de Avila y Bernabéu (don Manuel).
Almeida y de Herreros (don Bernardo).
Alvarez de Estrada y Luque (don Luis).
Alvarez de Estrada y Martín de Oliva (don Juan).
Alvarez de Toledo y Mencos (don Alonso).
Alvarez Reymunde (don Manuel).
Allendesalazar y Azpiroz (don Manuel).
Amat y Torres (don Francisco de).
Amoedo y Galarmendi (don Mariano).
Aniel-Quitroga y Redondo (don José Manuel).
Aragón y Carrillo de Alborno (don José).
Arcos y Cuadra (don Carlos).
Arenzana y Chinchilla (don Juan).
Arévalo y Capilla (don Antonio).
Argüelles y Arnada (don Santiago).
Aristegui y Vidaurre (don Juan Manuel de).
Armijo y Gallardo (don Faustino).
Avilés y Tiscar (don Luis).
Baralbar y Usandizaga (don Germán).
Bárcenas y de la Huerta (don Juan de las).
Bárcenas y López-Mollinedo (don Domingo de las).
Barnach-Calbó y Ginesta (don Ernesto).
Becerra Herraiz (don Eduardo).
Becerra Herraiz (don Manuel).
Beltrán y Manrique (don Enrique).
Benítez y Fernández (don Antonio).

Bermejillo y Schmidlein (don Javier).
Bermejo y Gómez (don José María).
Bermejo y Gómez (don Justo).
Bermúdez de Castro y Sánchez de Toca (don Manuel).
Bertrán de Lis y García Calamarte (don Enrique).
Buigas de Dalmáu y Ortuño (don Diego).
Calderón y Ceruelo (don Saturnino).
Campos Aravaca (don Francisco).
Cano y Trueba (don Juan Manuel).
Canthal y Girón (don Fernando).
Cañal y Gómez-Imaz (don Carlos).
Cárcer y de Lassance (don José de).
Cárdenas y Rodríguez de Rivas (don Juan Francisco de).
Caro y del Arroyo (don Buenaventura).
Carreño y González Pumariega (don David).
Carrillo de Alborno y Faura (don Joaquín).
Cassani y Herreros de Tejada (don Fernando).
Castel y Marco (don Daniel).
Castillo y Caballero (don Joaquín del).
Castillo y Campos (don Cristóbal del).
Castillo y Campos (don Francisco José del).
Casuso y Gandarillas (don Eduardo).
Cavanillas y Rodríguez (don José María).
Cavero y Goicorrotea (don José María).
Cierva y Levita (don Antonio de la).
Cler de Lassalle y Barca (don Francisco).
Codorní y Escorihuela (don Miguel).
Cortina Mauri (don Pedro).
Crespi de Valldaura y Cavero (don Mariano).
Churruca y Dotres (don Pablo de).
Danis y Marañes (don Eduardo María).
Danis y Navarro (don Eduardo).
Díaz de Tuesta e Ibáñez de Sendadiano (don Angel).

Díez y de Isasi (don Federico).
 Diosdado y Cortés (don Manuel).
 Doussinague y Texidor (don José María).
 Espelius y Pedroso (don Miguel).
 Espinós y Bosch (don Miguel).
 Espinosa y San Martín (don Antonio).
 Estrada y Acebal (don José María).
 Estrada y Acebal (don Juan).
 Fábregas y Sotelo (don Mariano).
 Fernández de Henestrosa y Le Motheux (don Carlos).
 Fernández Villaverde y Roca de Togores (D. José).
 Ferrer y Sicars (don Federico).
 Figuerola-Ferreti y Martí (don Manuel de).
 Forns y Quadra (don Rafael).
 Foxá y Torroba (don Agustín de).
 Gallostra y Coello de Portugal (don José).
 Garay y Garay (don José María de).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 10 de junio de 1940.

BEIGBEDER ATIENZA

Excmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de junio de 1940 por la que se declaran jubilados, por cumplir la edad reglamentaria, a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que se relacionan.

Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, acuerdo declarar jubilados en la fecha que a cada uno se indica y con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927 a los funcionarios que se relacionan a continuación:

Comisario de tercera clase don Ricardo Orta Piñero, en Cuenca que cumple la edad reglamentaria el día 2 de julio de 1940.

Inspector de segunda clase don Manuel Gómez Bernal, en Tarragona, que cumple la edad reglamentaria el día 29 de julio de 1940.

Inspector de segunda clase don Miguel Jiménez Ruiz, en Barcelona, que cumple la edad reglamentaria el día 5 de julio de 1940.

Agente Auxiliar de tercera clase don José Hernández Martínez, en Granada, que cumple la edad reglamentaria el día 9 de julio de 1940.

Madrid, 15 de junio de 1940.

SERRANO SUÑER

MINISTERIO DEL EJERCITO

RETIROS

Varias armas

ORDEN de 25 de mayo de 1940 por la que se clasifica en la situación de reserva y retirado a los Jefes, Oficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Por la Presidencia de este Alto

García Comín (don Eduardo).
 García Conde y Menéndez (don Alfonso).
 García Conde y Menéndez (don Pedro).
 García Guijarro (don Luis).
 García de Llera y Rodríguez (don Luis).
 García Olay y Alvarez (don Pelayo).
 García Ontiveros y Laplana (don Felipe).
 García Ontiveros y Laplana (don Juan).
 Gasset y Díez de Ulzurrun (don Eduardo).
 Gimeno y Aznar (don José).
 Gómez Acebo y Vázquez (don José Ricardo).
 Gómez y García Barzanallana (don Manuel).
 González de Amezúa y Mayo (don Enrique).
 González Besada y Giráldez (don Carlos).
 González de Gregorio y Arribas (don José).
 González Hontoria y Fernández Ladreda (don Manuel).

Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 15 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» número 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de reserva y retirado, con el haber pasivo que a cada uno se le señala, a los Jefes, Oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Infantería don Enrique Núñez Cabezas y termina con el Carabinero de segunda Manuel Uroz Ruiz.»

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 25 de mayo de 1940.—
 El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr...

RELACION QUE SE S E G I T A

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que desean cobrar		Observaciones	
					Día	Mes	Año	Punto residencia		Delegación de Hacienda
D. Enrique Nuñez Cabezas	Coronel	Infantería	Retirado	791.66	1	enero	1940	Burgos	Burgos	Con derecho a revisar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 ptas., como pensionista de la Placa de la Orden Militar de San Herenegildo.
» Angel Aguilera Gallo	Idem	Idem	Reserva	975.00	1	abril	1939	Madrid	D. G. Deuda	
» Máximo Mata Peñalva	Comandante	Carabineros	Idem	675.00	1	octubre	1939	Idem	Idem	Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12.50 ptas. por una Medalla de Sufrimientos por la Patria, vitalicia.
» Juan González Cáceres	Teniente	Infantería	Retirado	562.50	1	marzo	1940	Ceuta	D. E. Ceuta	
» Pedro Prieto Conde	Idem	G. Civil	Idem	562.50	1	febrero	1939	Barcelona	Barcelona	
» Tomás Jarque Marcos	Idem	Idem	Idem	562.50	1	enero	1940	Castellón	Castellón	
» Gabino Soriano Gómez	Idem	Idem	Idem	375.00	1	abril	1939	Madrid	D. G. Deuda	
» José García Peñalva	Alférez	Idem	Idem	562.50	1	abril	1939	Valencia	Valencia	
» Antonio Olmeda Ramirez	Idem	Idem	Idem	275.00	1	octubre	1939	Madrid	D. G. Deuda	
» Jerónimo Fornes Gomis	Idem	Idem	Idem	166.66	1	octubre	1939	Petra	P. Mallorca	
» José Sánchez Hernandez	Brigada	Idem	Idem	337.50	1	abril	1940	Nonduermas	Murcia	
» José Muñoz Lestón	Cabo	Idem	Idem	25.00	1	mayo	1936	Madrid	D. G. Deuda	
Bartolomé Sucing Monserat	Idem	Idem	Idem	25.00	1	enero	1940	Calaf	Barcelona	
Roberto Díaz Ortega	Guardia 1.º	Idem	Idem	217.32	1	abril	1939	Albacete	Albacete	
Teófilo Palomino Padrales	Idem 2.º	Idem	Idem	173.33	1	febrero	1939	Fuenteceán	Burgos	
Julian Monjes Claver	Idem	Idem	Idem	133.33	1	septiembre	1939	Madrid	D. G. Deuda	
José Vergé Quirol	Carabin. 2.º	Carabineros	Idem	213.32	1	marzo	1939	Figueras	Gerona	
José Lorenzo López	Idem	Idem	Idem	213.32	1	abril	1939	Almería	Almería	
Lorenzo Menzón Orduña	Idem	Idem	Idem	213.32	1	junio	1939	Castellvne	Castellón	
Manuel Uroz Fuiiz	Idem	Idem	Idem	20.00	1	octubre	1939	Madrid	D. G. Deuda	

Madrid, 25 de mayo de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrían.

MINISTERIO DE MARINA

Plazas de Gracia

ORDENES de 14 de junio de 1940 por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.

Dada cuenta de instancia elevada por doña Angustias Navarro Cruz, madre del que fué Cabo del Regimiento de Infantería de Granada núm. 6 don Faustino Martín Navarro, muerto en acción de guerra el día 18 de octubre de 1937 y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hijo don Ignacio Martín Navarro, S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo último (D. O. número 59).

Madrid, 14 de junio de 1940.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Concepción Dobarro Lodeiro, esposa del que fué Auxiliar primero de Artillería de la Armada don José Cordeiro Solla, muerto a bordo del Crucero «Balears» con motivo del hundimiento del mismo, ocurrido en acción de guerra el día 6 de marzo de 1938 y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hija doña Concepción Cordeiro Dobarro, S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarla comprendida en el punto primero de la Orden de 8 de marzo último (D. O. núm. 59).

Madrid, 14 de junio de 1940.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por el Sargento de Infantería de Marina don Antonio Barcia González, hermano del que fué Sargento de Infantería del Ejército don Manuel Barcia González, muerto el día 22 de febrero de 1938 a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra y en cuya instancia solicita plaza de

gracia. S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo último (D. O. núm. 59).

Madrid, 14 de junio de 1940.

MORENO

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSO - OPOSICION

CIRCULAR de 18 de julio de 1940 por la que se abre concurso-oposición de 80 plazas para ex combatientes licenciados en Medicina y Cirugía para cubrir las vacantes existentes en el Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.

Para cubrir las vacantes existentes en el Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, se abre un Concurso-oposición de 80 plazas para ex combatientes licenciados en Medicina y Cirugía, que serán promovidos a Tenientes Médicos profesionales, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las 80 plazas de Tenientes Médicos se cubrirán con los ex combatientes licenciados en Medicina y Cirugía que lo soliciten, mediante Concurso-oposición. Aprobado éste, serán promovidos a Alféreces Médicos alumnos, si no tienen empleo superior y finalizado el curso y prácticas, a Teniente Médico, con antigüedad de 1.º de abril de 1939, sin que esta antigüedad surta efectos administrativos.

2.ª Las instancias se cursarán al Excmo. Sr. Ministro del Aire, hasta el 1.º de septiembre del presente año, acompañadas de las hojas de servicios, hechos y relaciones juradas, y de cuantos documentos acrediten méritos castrenses y científicos.

3.ª Los nombres de los admitidos a la oposición se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con los días y lugar en que deberán presentarse para sufrir el reconocimiento médico y efectuar dicha prueba.

4.ª La oposición constará de tres ejercicios de temas sacados a la suerte. Uno, oral, de cuatro temas, invirtiendo en el desarro-

llo de cada uno de ellos quince minutos como máximo. Otro, clínico, que consistirá en la exploración de un enfermo durante quince minutos y en la exposición del caso, con diagnóstico y tratamiento, en un máximo de doce minutos; y, otro práctico sobre el cadáver, en el que se efectuará la operación correspondiente del programa, previa la elección del instrumental necesario para llevarla a efecto y descripción de los planos de las referencias anatómicas que vaya descubriendo en el curso de la operación, invirtiendo un máximo de veinte minutos.

5.ª Los aprobados se colocarán en la escala por orden riguroso de concepción, suma de la puntuación de los ejercicios de oposición y de los que resulten de la valoración de los méritos castrenses y científicos aportados

6.ª Todos los seleccionados para la oposición abonarán, para sufragar los gastos de la misma, la cantidad de 25 pesetas, una vez declarados útiles.

Los programas se publican a continuación.

PRIMER EJERCICIO

GRUPO PRIMERO

Anatomía topográfica y particularidades fisiológicas

Tema 1.º Anatomía Topográfica de la región temporo-parietal.—Centros del lenguaje: localizaciones; asociaciones.

Tema 2.º Anatomía Topográfica de la región mastoidea y occipital.—Centros de la audición y de la visión.—Asociaciones.

Tema 3.º Anatomía Topográfica de la región superciliar.—Senos frontales.—Anatomía y fisiología del trigémino.

Tema 4.º Anatomía Topográfica de la región orbitaria y descripción anatómica de su contenido.—Histología y fisiología de la retina.

Tema 5.º Anatomía Topográfica de las fosas nasales y senos maxilares.—Papel de estas cavidades en la respiración.—Fisiología de la olfacción.

Tema 6.º Anatomía Topográfica de las regiones maseterina, sublingual y lingual.—Fisiología de las glándulas salivares.

Tema 7.º Anatomía Topográfica de la región infraorbitaria.—Fisiología de la fonación.

Tema 8.º Anatomía Topográfica de la región externo-oido-mastoidea.—

Fisiología del seno carotideo.

Tema 9.º Anatomía Topográfica de la región de la nuca.—Anatomía y fisiología de las articulaciones del atlas y axis.

Tema 10. Anatomía topográfica de la región supraclavicular.—Constitución del plexo braquial y fisiología del mismo.

Tema 11. Anatomía topográfica de la región axilar.—Histología de la piel.

Tema 12. Anatomía topográfica de la región escapular y deltoidea.—Fisiología de la piel.

Tema 13. Anatomía topográfica de la región anterior y posterior del brazo.—Fisiología de la contracción muscular.

Tema 14. Anatomía topográfica del codo.—Fatiga muscular.

Tema 15. Anatomía topográfica de la región anterior y posterior del antebrazo.—Fisiología del arco reflejo.

Tema 16. Anatomía topográfica de la muñeca.—Fisiología de los reflejos tendinosos.

Tema 17. Anatomía topográfica de las regiones palmar y dorsal de la mano.—Sensibilidad táctil; vías de conducción.

Tema 18. Anatomía topográfica de la región external y costal.—Pleurias; su fisiología.

Tema 19. Anatomía topográfica de la región diafragmática.—Anatomía y fisiología del diafragma y su inervación.

Tema 20. Anatomía topográfica de las regiones externo-costo-pubiana.—Peritoneo; su papel fisiológico.

Tema 21. Anatomía topográfica de la región lumbar.—Meninges; líquido cefalo-raquídeo; papel fisiológico.

Tema 22. Anatomía topográfica de la región costo-iliaca.—Ciego y pende-der del cecal.—Su fisiología.

Tema 23.—Anatomía topográfica de la región inguino-abdominal.—Conducto inguinal en el hombre; su contenido.

Tema 24. Anatomía topográfica del periné y sus dependencias en el hombre; uretra; fisiología de la micción.

Tema 25. Anatomía topográfica de las regiones glúteas y obturatriz.—Articulación de la cadera; particularidades fisiológicas; arquitecturales de esta articulación y de las apófisis del fémur.

Tema 26. Anatomía de la región inguino-crural.—Conducto crural; su contenido.

Tema 27. Anatomía topográfica de la región anterior y posterior del muslo.—Anastomosis arteriales de la región con miras quirúrgicas.

Tema 28. Anatomía topográfica de la rodilla; descripción de la articulación.—Sensibilidad profunda; vías de conducción.

Tema 29. Anatomía topográfica de

la región anterior y posterior de la pierna.—Sensibilidad térmica y dolorosa.—Vías de conducción.

Tema 30. Anatomía topográfica de las regiones dorsal y plantar del pie.—Articulación de la garganta del pie.—Arquitectura del mismo.

SEGUNDO GRUPO

Patología general y Medicina interna

Tema 1.º Infección.—Enfermedades infecciosas.—Inmunidad.—Alergia; diagnóstico y tratamientos de las manifestaciones alérgicas en los distintos sistemas y aparatos.

Tema 2.º Fisiopatología de la serie blanca.—Índice de Arneht.—Hemograma de Schilling; sus cuadros e interpretaciones en las enfermedades infecciosas y cuadros clínicos de Medicina y Cirugía.

Tema 3.º Fisiopatología de la serie roja.—Análisis de las excreciones de sangre y de la orina.—Punción espinal y esternal.

Tema 4.º Enfermedad de Biermer; etiología, síntomas, alteraciones hematológicas, curso y terapéutica.

Tema 5.º Diátesis hemorrágicas.—Purpuras.—Enfermedad de Schönlein de Henoch y de Weirnot.

Tema 6.º Leucemias; evolución; anatomía patológica; cuadros clínicos; alteraciones hematológicas, terapéutica.

Tema 7.º Linfogranuloma maligno o enfermedad de Pautau-Sarda-Sternberg.—Anatomía patológica; síntomas; diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 8.º Enfermedades por carencia.—Avitaminosis, cuadros clínicos.

Tema 9.º Mal de montañas; sintomatología física y psíquica de alta cota.—Ación del frío.—Inhalación.—Enfermedades del aire comprimido.—Fatiga física.

Tema 10. Equilibrio ácido-básico; alteraciones.—Tratamientos.

Tema 11. Metabolismo fundamental; alteraciones.—Enfermedades del Metabolismo.—Cuadros clínicos.—Tratamientos.

Tema 12. Fisiopatología del aparato circulatorio.—Estructura del miocardio.—Radiología cardio-vascular.—Exploración física.

Tema 13. Insuficiencia cardíaca.—Compensación.—Cuadros clínicos.—Tratamientos.

Tema 14. Las arterias coronarias.—Angina de pecho de Heberden.—Anatomía patológica.—Trombosis coronarias; anatomía patológica; síntomas; electrocardiograma; cursos y tratamientos.

Tema 15.—Arritmias.—Taquicardia. Pulpitaciones.—Estrásistoles.—Significación; diferenciación; diagnóstico; pronóstico y tratamiento.

Tema 16. Fisiopatología de la regulación vascular.—Hipertensión e hipotensión.—Estigmato-metría.—Manifestaciones vasculares, ca. diacas y renales; curso y tratamiento.

Tema 17. Fisiopatología de la respiración.—Examen radiológico del aparato respiratorio.—Ritmos respiratorios y disneas.

Tema 18. Exploración física de aparato respiratorio.—Valoración clínica de la tos, esputos, hemoptisis, fiebre, peso y dolores en los síndromes pulmonares.

Tema 19. Fisiopatología de la fonación.—Síndromes y tratamiento.

Tema 20. Evolución general de la tuberculosis pulmonar.—Tuberculosis pulmonar hematogéna.—Tuberculosis miliar.—Acinos.—Infiltrados.—Imágenes radiológicas y tratamientos.

Tema 21. Diseminaciones broncogénicas.—Neumoma cavernosa.—Cavernas.—Imágenes radiológicas.—Neumotórax.—Tratamiento quirúrgico.

Tema 22.—Fisiopatología de la pleura. Pleuritis exudativa; diagnóstico; tratamientos.

Tema 23. Fisiopatología de la digestión gástrica.—Síndromes ulcerosos. Anatomía radiológica del estómago.

Tema 24. Fisiopatología de la digestión intestinal.—Exploración radiológica del intestino.—Autointoxicación intestinal.

Tema 25. Diarrea; sus clases.—Síntomas.—Tratamientos.

Tema 26. Funciones hepáticas.—Exploraciones.—Insuficiencias hepáticas.

Tema 27. Ictericias; patogenia.—Tratamiento.

Tema 28. Vías biliares extrahepáticas.—Exploraciones.—Angiocolitis; colecistitis.—Tratamientos.

Tema 29. Fisiopatología del páncreas.—Exploraciones.—Insuficiencia pancreática.—Diabetes Mellitus.—Coma diabético.—Tratamiento.

Tema 30. Concepto general de las increciones.—Regulación y relaciones hormonales.

Tema 31. Fisiopatología de las glándulas suprarrenales y genitales.—Síndromes principales.

Tema 32. Fisiopatología del tiroides y paratiroides.—Síndromes principales.

Tema 33. Fisiopatología de la hipófisis.—Síndromes principales.

Tema 34. Fisiopatología del sistema neuro-vegetativo.—Síndromes principales glandulares y de los núcleos.

Tema 35. Fisiopatología de las vías sensitivas.—Exploraciones.—Cuadros clínicos.

Tema 36. Fisiopatología de la vía motora.—Exploraciones.—Cuadros clínicos.

Tema 37. Fisiopatología del cerebro.—Síndromes cerebelosos, vestibulares y laberínticos.

Tema 38. Fisiopatología de la audi-

ción.—Exploraciones. — Fisiopatología del Laberinto.—Exploración.

Tema 39. Fisiopatología del riñón.—Pruebas funcionales en los síndromes renales.—Examen radiológico.

Tema 40. Nefrosis. — Nefritis.—Diagnóstico; tratamiento.

Tema 41. Esclerosis renal. — Uremia. — Coma urémico; patogenia.—Cuadros clínicos; tratamiento.

Tema 42. Epidemiología;—Métodos de investigación e p i d e miológicos.—Profilaxis individual y colectiva.—Generalidades sobre infecciones.

Tema 43. Sarampión.—Escarlatina. Cuadros clínicos. — Complicaciones. — Diagnóstico y tratamiento.

Tema 44. Viruela y Varicela.—Cuadros clínicos.—Complicaciones.—Diagnóstico y tratamiento.—Profilaxis.

Tema 45. Tifus exantemático.—Fiebre de las trincheras.—Fiebre ondulante porcina.—Cuadros clínicos, diagnóstico y tratamiento.

Tema 46. Erisipela.—Anginas.—Cuadros clínicos, complicaciones, diagnóstico y tratamiento.

Tema 47. Difteria.—Crup y falso crup.—Cuadros clínicos.—Complicaciones.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 48. Fiebre tifoidea.—Colibacilosis.—Fiebre de Malta y de Bang.—Cuadros clínicos, complicaciones, diagnóstico, tratamientos y profilaxis.

Tema 49. Reumatismo poliarticular agudo.—Carditis reumática.—Anatomía patológica.—Los accidentes embólicos y de trombosis.—Pronóstico y tratamiento.

Tema 50. Endocarditis maligna, aguda, subaguda y lenta.—Patología.—Signo y síntomas; accidentes, cursos, diagnóstico y tratamientos.

Tema 51. Paludismo.—Epidemiología.—Formas clínicas, diagnóstico clínico y parasitológico.—Tratamiento y lucha antipalúdica.

Tema 52. Gripe.—Paratiditis.—Cuadros clínicos.—Complicaciones, diagnóstico y tratamientos.

Tema 53. Peste.—Forma clínica, complicaciones, diagnóstico, tratamiento y lucha antipestosa.

Tema 54. Neumonías.—Bronconeumonías.—Cuadros clínicos, complicaciones, diagnóstico y tratamiento.

Tema 55.—Meningitis.—Formas clínicas, diagnóstico y tratamiento.—Meningismo.

Tema 56. Sífilis.—Manifestaciones en sus períodos.—Parasifilis.—Diagnóstico y tratamientos.

Tema 57. Gonococia.—Cuadros clínicos, complicaciones, exploraciones y tratamientos.

Tema 58. Crancro blando.—Enfermedad de Nicolás y Favre.—Profilaxis social e individual de las enfermedades venéreas.

Tema 59. Sarna.—Pediculosis.—Piodermis y eczemas.

Tema 60. Tiñas.—Formas clínicas.—Tratamiento.—Lepra.—Formas clínicas.—Diagnóstico y tratamiento.

TERCER GRUPO

Patología quirúrgica

Tema 1.º Organización de un servicio de Cirugía de urgencia.—Equipos quirúrgicos móviles y de las grandes Unidades.—Traumatismos y contusiones.—Complicaciones.—Shok traumático; patogenia; tratamiento.

Tema 2.º La inflamación.—La infección quirúrgica.—El dolor.—Etiopatología.—Hemorragia y coagulación; fisiopatología.

Tema 3.º Los grupos sanguíneos.—Indicaciones de transfusión, complicaciones y anatomía patológica de la misma.—Práctica y modelos de aparatos para la transfusión.

Tema 4.º La infección en Cirugía de guerra; su evolución.—Los equilibrios mineral y del agua en los heridos de guerra.—Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 5.º Septicemia y pihemia.—Etiopatogenia, sintomatología, diagnóstico y tratamiento.

Tema 6.º El tétano en los heridos de guerra.—Patogenia, profilaxis y tratamiento.

Tema 7.º La gangrena gaseosa en los heridos de guerra.—Etiopatogenia, sintomatología, diagnóstico y tratamiento.

Tema 8.º Actinomicosis. — Sporotricosis. — Aspergilosis. — Diastomicosis. Micetoma. — Etiología. — Patogenia.—Cuadros clínicos.—Tratamientos.

Tema 9.º Flemones y abscesos.—Flemon circunscrito y difuso.—Forúnculo y ántrax.—Etiología.—Patogenia.—Tratamientos.

Tema 10. Tuberculosis quirúrgica.—Anatomía patológica.—Evolución.—Tratamientos.

Tema 11. Tumores en general.—Etiopatología. — Clasificación. — Evolución.—Tratamientos.

Tema 12. Heridas contusas.—Fisiopatología de la herida.—Reparación.—Heridas de pequeños proyectiles.—Patogenia.—Tratamientos de urgencia.—Evolución.—Tratamiento quirúrgico en los servicios de las grandes Unidades.

Tema 13. Heridas por metralla.—Tratamiento en los puestos de socorro y clasificación.—Evolución.—Poliheridos. — Complicaciones.—Profilaxis.

Tema 14. Quemaduras y congelaciones.—Fisiopatología; tratamientos de urgencia; complicaciones.—Tratamientos en el hospital de evacuación.

Tema 15. Fisiopatología de los vasos en las contusiones y heridas de guerra.—Tratamiento de urgencia y en el hospital de campaña.

Tema 16.—Heridas arteriales.—Aneurismas arterio-venosos; fisiopatología

circulatoria de esta complicación.—Tratamientos.

Tema 17. Contractura post-isquémica de Volkmann.—Etiología; patogenia; profilaxis y tratamiento.

Tema 18. Arteritis.—Arteritis senil y diabética.—Gangrena seca y húmeda.—Anatomía patológica; curso y tratamiento.

Tema 19. Tromboangitis obliterante.—Enfermedad de Raynaud.—Fisiopatología. — Flebitis. — Etiología.—Varices.—Patogenia.—Tratamientos.

Tema 20. Heridas de los nervios.—Regeneración nerviosa.—Exploración.—Síndromes más principales en los miembros.—Tratamiento.

Tema 21. Heridas y contusiones musculares.—Reparación.—Los grandes destrozos musculares en las heridas de guerra.—Complicaciones.—Pronóstico.—Problemas que es necesario considerar al establecer la indicación; amputación.

Tema 22. Mecanismo de producción de fracturas cerradas.—Fisiopatología de la consolidación.—Complicaciones y secuelas; su patogenia.—Tratamientos en el puesto de curación y en las organizaciones fijas.

Tema 23. Fracturas abiertas.—Fracturas por proyectiles.—Tratamiento en los puestos avanzados.—Complicaciones. — Polifracturados. — Tratamientos.—Fracturas abiertas pasado el plazo libre de Friedrich.

Tema 24. Las heridas articulares.—Fisiopatología articular.—Evolución de una herida articular. Tratamiento.

Tema 25. Periostitis y osteomielitis.—Etiología; anatomía patológica; evolución y curso; diagnóstico y tratamiento.

Tema 26. Afecciones quirúrgicas de los dedos.—Complicaciones.—Panadizo. Evolución.—Afecciones quirúrgicas de las vainas tendinosas.—Profilaxis y tratamiento.

Tema 27. Traumatismo del cráneo. Conocimiento, comprensión y contusión cerebral.—Síndromes.—Fisiopatología.

Tema 28. Complicaciones de los traumatismos del cráneo; inmediatas y tardías.—Fracturas de bóvedas y base.—Patogenia.—Síntomas para el diagnóstico y pronóstico.—Neurosis traumática.

Tema 29. Las heridas del cráneo y del encéfalo.—Cómo actúan los agentes vulnerantes.—Localizaciones, indicaciones y tratamientos.—Evolución, curso y conducta que deberá observarse en la evacuación y colocación quirúrgica de estos heridos.

Tema 30. Traumatismos y heridas de la columna vertebral.—Síndromes. Evoluciones, complicaciones y tratamiento.

Tema 31. Otorreas.—Etiopatogenia. Complicaciones.—Tratamientos.

Tema 32. Lesiones traumáticas de la cara.—Reparación.—Tratamiento.—

Fracturas de los maxilares.—Intervención del odontólogo y del especialista en afecciones quirúrgicas maxilo-facial.

Tema 33. Heridas de laringe, tráquea y esófago.—Síntomas, complicaciones y tratamientos.—Abscesos y flemones del cuello.—Tratamientos.

Tema 34. Traumatismos torácicos.—Conmoción torácica.—Heridas penetrantes del tórax.—Evolución y curso. Evacuación.—Asfixia traumática.—Tratamientos.

Tema 35. Pleuresias quirúrgicas; primitivas, secundarias.—Indicaciones y momento de la intervención.—Infecciones de la pared torácica.—Tratamientos.

Tema 36. Luxaciones del hombro y codo; variedades; mecanismos de producción.—Tratamientos.

Tema 37. Luxaciones de cadera y rodilla; variedades; diagnóstico diferencial, tratamiento.

Tema 38. Tuberculosis de cadera y rodilla.—Anatomía patológica, etiopatogenia, signos y síntomas.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 39. Consideraciones generales sobre abdomen agudo.—Exploración radiológica; diagnóstico.—Contusiones del abdomen.—Examen Rontgenológico.

Tema 40. Fisiopatología del peritoneo.—Peritonitis.—Principios fundamentales del tratamiento.—Parálisis intestinal.—Consideraciones clínicas.

Tema 41. Perforación intestinal.—Obstrucción intestinal.—Etiopatogenia, síntomas y tratamiento.—Parálisis intestinal.—Consideraciones clínicas.

Tema 42. Apendicitis.—Formas agudas; de recaídas crónicas.—Exploración radiológica.—Tratamiento.

Tema 43. Abscesos perianales y perirectales.—Fistula y fisura de ano.—Tratamientos.

Tema 44. Hernias en general.—Etiopatogenia.—Complicaciones.—Tratamientos.

Tema 45. Estenosis y cáncer rectal. Síntomas diagnóstico y tratamiento.

Tema 46. Traumatismos y heridas de riñón.—Síntomas, complicaciones, diagnóstico y tratamiento.

Tema 47. Tuberculosis renal.—Síntomas, diagnóstico diferencial.—Tratamiento.

Tema 48. Litiasis renal.—Cólico nefrítico.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 49. Tumores de riñón.—Diagnóstico, exploración y tratamiento.

Tema 50. Cistitis, etiología, evolución, diagnóstico diferencial, tratamientos.

Tema 51. Traumatismos y heridas de uretra.—Abscesos urinarios.—Tratamientos.

Tema 52. Orquiepididimitis; sus variedades.—Etiopatogenia, anatomía patológica, exploración y tratamientos.

Tema 53. Traumatismos y heridas

del hígado.—Complicaciones, diagnóstico y tratamiento.

Tema 54. Abscesos y quistes de hígado.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.

Tema 55. Afecciones quirúrgicas de las vías biliares.—Colecistitis supuradas.—Diagnóstico.—Tratamientos.

CUARTO GRUPO

Tema 1.º Agua; orígenes, captación y conducción.—Análisis rápido, químico y bacteriológico.—Depuración.—Métodos diversos.

Tema 2.º Desinfección por el calor y agentes químicos.—Desinsectación.—Métodos y aparatos.—Desratización.

Tema 3.º Higiene de la habitación. Calefacción, ventilación.—Evacuación de residuos.—Alcantarillas y fosas sépticas.

Tema 4.º Farmacodinamia.—Tolerancia e intolerancia.—Asoación.—Incompatibilidades.

Tema 5.º Quinina y sus derivados. Arsenicales.—Sales de antimonio y talio.

Tema 6.º Medicamentos cardiovasculares.

Tema 7.º Medicamentos que actúan sobre las vías respiratorias.

Tema 8.º Medicación alcalina.—Sus indicaciones.—Medicación opoterápica.

Tema 9.º Hipnóticos.—Opio y sus derivados.

Tema 10. Analgésicos.—Antitérmicos.—Medicamentos del sistema nervioso de la vida vegetativa.

Tema 11. Bromoterapia.—Regímenes alimenticios.—Hidrología médica. Fundamentos.

Tema 12. Actinoterapia.—Aplicaciones clínicas de los rayos ultravioleta.—Técnicas generales.—Dosificación. Nociones de Roentgenterapia.

Tema 13. Teoría de la imagen radiológica.—Marcha de la Roentgen-exploración.—Técnica.—Reglas prácticas para el examen de una radiografía.

Tema 14. Técnicas de la Roentgen-exploración de cuerpos extraños; su crítica.—Método de elección.

Tema 15. Electrodiagnóstico.—Método clásico.—Cronaxia.—Técnicas generales.—Aplicaciones básicas en Medicina militar.

Tema 16. Hiperhemias del polo anterior del ojo desde el punto de vista diferencial de las conjuntivitis, iris y glaucoma.

Tema 17. Agudeza visual.—Alteraciones de los medios transparentes, de refracción y de las membranas profundas, capaces de determinar reducciones en la misma.

Tema 18. Semiología de los reflejos pupilares.

Tema 19. Sentido luminoso y sentido cromático.—Alteraciones y sus causas.—Campo visual.—Alteraciones y sus causas.

Tema 20. Normas generales para la exploración del enfermo psíquico.—Examen global y orientador del diagnóstico psiquiátrico.—Anánesis subjetiva y objetiva.

Tema 21. Constitución biopsíquicas. Tipología de Kretschmer.—Tipos constitucionales cicloide, esquizoide y degenerativos.—Temperamento, carácter, personalidad y psicosis.

Tema 22. Las personalidades psicopáticas.—Clasificación de los psicopatas.—Descripción de los tipos principales de personalidades psicopáticas.—Reacciones antisociales de los psicopatas.

Tema 23. Psicosis maniaco-depresiva.—Descripción de la fase maniaca.—Descripción de la fase depresiva.—Tratamiento.

Tema 24. Esquizofrenias.—Concepto moderno de la esquizofrenia.—Síntomas primarios y secundarios.—Formas clínicas.—Tratamiento.

Tema 25. Síndromes paranoicos y paranoides.—Concepto de la paranoia de Kraepelin.—Descripción clínica.—Tratamiento.

Tema 26. Enfermedades simuladas. Clasificación de las enfermedades simuladas.—Diagnóstico de los fraudes clínicos.—Valor de los medios diagnósticos de sorpresa, astucia y violencia.

Tema 27. Intoxicaciones y envenenamientos.—Etiología y patología general.—Intoxicaciones por substancias inorgánicas; arsénico, fósforo, mercurio, plomo, álcalis y ácidos.—Intoxicaciones por substancias orgánicas; alcohol, cianurios, anestésicos, opio y derivados, atropina, digital.

Tema 28.—Asfixias; generalidades.—Patogenia.—Asfixia por óxido de carbono, gas de alumbrado, gases de guerra.—Ahorcamiento.—Estrangulación. Sofocación y sumersión.—Cuestiones médico-legales.—Informes médico-legales.

Tema 29. Muerte real y muerte aparente.—Signos de muerte.—Fenómenos cadavéricos.—Putrefacción; causas, signos y curso.—Fauna de los cadáveres.—Epoca de la muerte.—Estudio médico-legal de las muertes sospechosas.—Documentación.—Muerte repentina.—Con lesiones o sin lesiones.

Tema 30. Examen de las manchas y pelos.—Reacciones e identificaciones.—Identificación del cadáver.—Determinaciones; sexo, edad, talla, signos profesionales.—Autopsia médico-legal. Certificados.

TERCER EJERCICIO

Programa de operaciones

Tema 1.º Ligadura de la arteria carótida externa.

Tema 2.º Ligadura de la arteria subclavia.

Tema 3.º Ligadura de la arteria axilar.

- Tema 4.º Ligadura de la arteria humeral
- Tema 5.º Ligadura de la arteria radial.
- Tema 6.º Ligadura de la arteria cubital.
- Tema 7.º Ligadura del arco palmar superficial.
- Tema 8.º Ligadura de la arteria femoral en el triángulo Scarpa.
- Tema 9.º Ligadura de la arteria femoral en el cono de aductores.
- Tema 10. Ligadura de la arteria poplítea.
- Tema 11. Ligadura de la arteria tibial anterior.
- Tema 12. Ligadura de la arteria tibial posterior.
- Tema 13. Ligadura de la arteria pedia.
- Tema 14. Desarticulación del hombro.
- Tema 15. Amputación del brazo.
- Tema 16. Desarticulación del codo.
- Tema 17. Amputación del antebrazo.
- Tema 18. Desarticulación de la muñeca.
- Tema 19. Desarticulación de los cuatro últimos dedos de la mano.
- Tema 20. Amputación del muslo.
- Tema 21. Amputación de Gritti y Sabanejeff.
- Tema 22. Amputación de la pierna.
- Tema 23. Amputación de Pirogoff.
- Tema 24. Desbridamiento del anillo inguinal.
- Tema 25. Desbridamiento del anillo crural.
- Tema 26. Apendicitis.
- Tema 27. Traqueotomía.
- Tema 28. Ano ilíaco.
- Tema 29. Resección costal.
- Tema 30. Enucleación del ojo.
- Tema 31. Castración.
- Tema 32. Talla hipogástrica.

Antes de efectuar la operación se elegirá el instrumental necesario para llevarla a efecto, y el opositor irá describiendo, por planos, las referencias anatómicas que se vayan descubriendo en el cadáver en el curso de la operación.

Madrid, 18 de junio de 1940.

YAGÜE

CONCURSOS

CIRCULAR de 18 de junio de 1940 por la que se anuncia vacante de Sargento existente en la Escuela de Aprendices de la Maestranza Aérea de Sevilla para los de dicho empleo que deseen ocuparla lo soliciten.

Existiendo una vacante de Sargento en la Escuela de Aprendices de la Maestranza Aérea de Sevilla,

se anuncia por el presente Concurso para que los de dicho empleo de la Escala de Tierra que deseen ocuparla, puedan solicitarlo de mi Autoridad mediante instancia, cursada por conducto regular, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 18 de junio de 1940.

YAGÜE

CIRCULAR de 18 de junio de 1940 por la que se saca a concurso vacante de Jefe para el Servicio de Paracaidas de la Sección de Servicios de Material de este Ministerio, para que la soliciten los Tenientes Coronales y Comandantes que deseen ocuparla.

Existiendo una vacante de Jefe para el Servicio de Paracaidas de la Sección de Servicios de Material de este Ministerio, los Tenientes Coronales y Comandantes del Arma de Aviación que deseen ocuparla, cursarán instancia a este Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 18 de junio de 1940.

YAGÜE

VACANTES

ORDEN de 18 de junio de 1940 por la que se anuncian vacantes de Maestros de Banda y Cabos de Cornetas y Tambores para que lo solicite el personal que desee ocuparlas.

Existiendo vacantes de Maestros de Banda y Cabos de Cornetas y Tambores, en las Regiones y Zonas Aéreas que se relacionan a continuación, se anuncian por la presente Orden para que el personal que lo desee, pueda solicitarlas en el plazo de quince días, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, mediante duplicada papeleta ajustada al modelo reglamentario.

Tercera Región Aérea

- Una de Cabo de Cornetas.
- Una de Cabo de Tambores.

Cuarta Región Aérea

- Una de Maestro de Banda.
- Una de Cabo de Cornetas.
- Una de Cabo de Tambores.

Zona Aérea de Marruecos

- Una de Maestro de Banda.
- Una de Cabo de Tambores.

Zona Aérea de Baleares

- Una de Maestro de Banda.
- Una de Cabo de Cornetas.

Zona Aérea del Atlántico

- Una de Maestro de Banda.
- Una de Cabo de Cornetas.
- Una de Cabo de Tambores.

Madrid, 18 de junio de 1940.

YAGÜE

Ascensos

ORDEN de 7 de junio de 1940 por la que se asciende a Observador de Meteorología, Oficial segundo de Administración Civil, a doña Carmen García-Parra y Avilés.

Dispuesto por Decreto de 22 de abril del año actual, se cubran las vacantes resultantes de la depuración de funcionarios, y siendo baja el Observador de Meteorología doña Luisa Monco Mateo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer ascienda, en la vacante producida, a Observador de Meteorología, Oficial segundo de Administración Civil, con sueldo anual de 5.000 pesetas y antigüedad de 22 de abril de 1940, doña Carmen García-Parra y Avilés.

Madrid, 7 de junio de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 7 de junio de 1940 por la que se asciende a Ayudante de Meteorología, Oficial primero de Administración Civil, a doña María de las Mercedes Potau Gili.

Dispuesto por Decreto de 22 de abril del año actual, se cubran las vacantes resultantes de la depuración de funcionarios, y habiendo sido separado definitivamente del Cuerpo Técnico de Auxiliares de Meteorología, hoy de Ayudantes de Meteorología, don Ernesto Simón García, por orden del excelentísi-

mo señor Presidente de la Junta Técnica del Estado, de fecha 22 de noviembre de 1937.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer ascienda, en la vacante producida, a Ayudante de Meteorología, Oficial primero de Administración Civil, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y con la antigüedad de 22 de abril de 1940, doña María de las Mercedes Potau Gili.

Madrid, 7 de junio de 1940.

YAGÜE

Bajas

ORDEN de 15 de junio de 1940 por la que causa baja en el Ejército del Aire, por sentencia, el Brigada don Miguel García Trapero.

Como consecuencia de sentencia dictada por Consejo de Guerra, en que se le condena a la pena de diez y seis años de reclusión menor, causa baja en el Ejército del Aire el Brigada don Miguel García Trapero.

Madrid, 15 de junio de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 15 de junio de 1940 por la que se concede licenciamiento al Teniente Médico Asimilado don Andrés Pérez Pardo.

A petición del interesado, y por pertenecer a reemplazo desmovilizado, se concede el licenciamiento al Teniente Médico, asimilado, don Andrés Pérez Pardo, con destino en el Aeródromo de Cuatro Vientos.

Madrid, 15 de junio de 1940.

YAGÜE

Destinos

ORDEN de 18 de junio de 1940 por la que se nombra Agregado Aéreo a la Embajada de España en los Estados Unidos de América al Teniente Coronel don Manuel de la Sierra y Bustamante.

Como resultado del Concurso anunciado por este Ministerio en Orden de 27 de marzo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 90 del año actual, se nombra Agregado aéreo a la Embajada de España en los Estados Unidos de América, al Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenie-

ros Aeronáuticos don Manuel de la Sierra y Bustamante.

Madrid, 18 de junio de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 17 de junio de 1940 por la que pasan destinados a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo los soldados Domingo Lameiro Rodríguez y Carlos Limia Parada.

Pasan destinados a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo, los soldados de segunda del Arma de Aviación, Domingo Lameiro Rodríguez y Carlos Limia Parada, este último en situación de licenciado.

Madrid, 17 de junio de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 18 de junio de 1940 por la que pasan destinados al servicio de este Ministerio, para organizar el Regimiento de Transmisiones del Ejército del Aire, los Tenientes cuya relación empieza con don Manuel Ruiz Blázquez y termina con don Ricardo Pavón Bueno.

Se amplía la Orden de 10 del actual (B. O. núm. 165), en el sentido de que pasan al servicio de este Ministerio, para organizar el Regimiento de Transmisiones del Ejército del Aire, como resultado del Concurso anunciado por Orden de 3 de abril último (B. O. número 100), los Tenientes profesionales de Ingenieros que a continuación se relacionan:

- D. Manuel Ruiz Blázquez.
- D. Alejandro Peñas Arriba.
- D. Antonio Bordoy Ramis.
- D. Vicente Alaez Figueroa.
- D. Emilio Monreal Martínez.
- D. Antonio López Andrés.
- D. Guillermo Noreña Ferrer.
- D. Pedro Barón Jazmín.
- D. Ricardo Pavón Bueno.

Madrid, 18 de junio de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 13 de junio de 1940 por la que pasa destinado en comisión al Observatorio Meteorológico de León el Ayudante de Meteorología don Manuel Palomares Casado.

Por conveniencias del servicio, y sin causar baja en su destino en el aeródromo de Villanubla, el Ayudante de Meteorología don Manuel Palomares Casado, pasa destinado, en comisión, al Observatorio Meteorológico de León.

Madrid, 13 de junio de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 7 de junio de 1940 por la que se destina al Observatorio del Aeródromo de León al Ayudante de Meteorología don Vicente Serradilla Seco.

En vista de lo solicitado por el Ayudante de Meteorología, Alférez honorario de Aviación en situación de supernumerario, don Vicente Serradilla Seco,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la vuelta al servicio activo, quedando destinado en el Observatorio del aeródromo de León.

Madrid, 7 de junio de 1940.

YAGÜE

Escalas

ORDEN de 13 de junio de 1940 por la que se publica Escala provisional del Cuerpo Facultativo de Meteorólogos.

Consignada en la vigente Ley de Presupuestos (B. O. núm. 158), la nueva plantilla del Cuerpo Facultativo de Meteorólogos, y para dar cumplimiento a lo que se dispone en el artículo sexto, transitorio, del Decreto de 5 de abril de 1940 modificando el Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional (BOLETIN OFICIAL núm. 111), se publica a continuación la escala provisional de los funcionarios que están dentro de las condiciones legales y exentos de responsabilidad judicial y política.

En el plazo de veinte días podrán formularse peticiones sobre la colocación de los comprendidos en esta escala.

Nombre y apellidos	Categoría	Asimilación militar
D. Francisco del Junco Reyes ...	Jefe Superior de Administración ...	Coronel.
D. Pio Pita y Suárez Cobián	Idem Administración 2.ª	Comandante.
D. Fernando María Pérez Farfía.	Idem id. 2.ª	Idem.
D. Miguel Díaz Gómez	Idem id. 3.ª	Idem.
D. José Batista Díaz	Idem id. 3.ª	Idem.
D. Francisco Morán Samaniego...	Idem id. 3.ª	Idem.
D. José María Llorente y Pérez.	Idem de Negociado 1.ª	Capitán.
D. José María Jansá Guardiola...	Idem id. 1.ª	Idem.
D. José María Mantero Sánchez (supernumerario)	Idem id. 1.ª	Idem.
D. Adolfo Martín Beloso	Idem id. 1.ª	Idem.

Madrid, 13 de junio de 1940.—YAGÜE

ORDEN de 17 de junio de 1940 por la que se publica relación de los *Oficiales Médicos Alumnos que han sido seleccionados en el concurso-oposición para cubrir 110 plazas de Tenientes Médicos.*

Como resultado del Concurso-oposición anunciado por Orden Circular de este Ministerio, de 12 de marzo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 73, para cubrir 110 plazas de Tenientes Médicos con arreglo a las normas marcadas en ella, se publica a continuación relación nominal de los Oficiales Médicos-alumnos que han sido seleccionados en el referido Concurso-oposición, los cuales se colocarán en la Escala del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire por el orden de rigurosa concepción con que han sido aprobados y aparecen en esta Orden, debiendo todos ellos solicitar destino en papeletas reglamentarias, para cubrir las vacantes anunciadas en Orden de 12 de junio actual (B. O. núm. 166):

Categoría	Nombres y apellidos
1.—Teniente Médico.....	D. José L. Alvarez Salas Morris.
2.—Capitán Médico.....	D. Angel Valle Jiménez.
3.—Teniente Médico.....	D. José María Alonso Barrera.
4.—Idem id.....	D. Arturo Fernández Cruz.
5.—Idem id.....	D. Manuel Núñez García.
6.—Idem id.....	D. José Palma Alonso.
7.—Alférez Médico.....	D. Marcelo Laporta Mendía.
8.—Teniente Médico.....	D. Antonio Alvarez Dardet.
9.—Alférez Médico.....	D. Ricardo Picatoste Romero.
10.—Teniente Médico.....	D. Jose Maria Garcia Bravo Ferrer.
11.—Alférez Médico.....	D. José Fernando Camino Zamallos.
12.—Capitán Médico.....	D. Florencio Tejerina González.
13.—Idem id.....	D. Eduardo Navas Concas.
14.—Teniente Médico.....	D. Victoriano Fernández Vila.
15.—Alférez Médico.....	D. Pascual Alonso Leal.
16.—Teniente Médico.....	D. José Alemán Caballero.
17.—Idem id.....	D. José María Díaz Flórez.
18.—Idem id.....	D. Tomás González Salcedo.
19.—Idem id.....	D. Nicolás Marcos Nieto.
20.—Alférez Médico.....	D. Alfonso Suárez Granada.
21.—Teniente Médico.....	D. Antonio Rodríguez Sánchez.
22.—Idem id.....	D. Manuel Lecca Alonso.
23.—Alférez Médico.....	D. Vicente Vallina García.
24.—Idem id.....	D. Magín Peña Lerea.
25.—Idem id.....	D. Eugenio García Martín.
26.—Teniente Médico.....	D. Alfonso Casado Rosa.
27.—Idem id.....	D. Luis Gutiérrez Aragón.
28.—Idem id.....	D. José A. Velasco García Fimientel.
29.—Idem id.....	D. Luis Valero González.
30.—Alférez Médico.....	D. Federico Bonilla Mir.
31.—Idem id.....	D. Enrique Calero Villarreal.
32.—Idem id.....	D. Francisco Sanjurjo Moreno.
33.—Idem id.....	D. Manuel García Portela.
34.—Idem id.....	D. Jose de la Lama Navarro.
35.—Teniente Médico.....	D. Francisco Fernández de la Calle.
36.—Idem id.....	D. Santiago Millanes Marcos.
37.—Alférez Médico.....	D. Luis Rivera Pérez.
38.—Teniente Médico.....	D. Gabriel de Pedro Navarro.
39.—Alférez Médico.....	D. Antonio Alvarez Barcenilla.
40.—Idem id.....	D. José Lucas Gallego.
41.—Teniente Médico.....	D. Fernando Revellas Acosta.
42.—Alférez Médico.....	D. Miguel López Franco.

Categoría

Nombres y apellidos

43.—Teniente Médico.....	D. Higinio Arribas Mata.
44.—Idem id.....	D. Abdón García del Villar.
45.—Alférez Médico.....	D. Lorenzo Pastor Botija.
46.—Idem id.....	D. Ignacio Ortega Tarta.
47.—Teniente Médico.....	D. Eufronio García Alba.
48.—Idem id.....	D. Manuel Alonso García.
49.—Idem id.....	D. Antonio Delgado del Vao.
50.—Capitán Médico.....	D. José Guerra Jiménez.

Madrid, 17 de junio de 1940.—YAGÜE.

Gratificaciones

Nombramientos

ORDEN de 14 de junio de 1940 por la que se concede gratificación de Profesorado al Teniente don José María Palomares Ureña.

Se le concede la gratificación de Profesorado desde 1.º de octubre próximo pasado, que fue destinado a la Jefatura de Instrucción, al Teniente don José María Palomares Ureña, con arreglo a la Circular de 27 de noviembre de 1939.

Madrid, 14 de junio de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 14 de junio de 1940 por la que se concede gratificación de Profesor de Gimnasia al Comandante don Pedro Valdés Martel.

Se le concede la gratificación de Profesor de Gimnasia desde el 1.º de octubre próximo pasado, a fin de mayo último, al Comandante don Pedro Valdés Martel, por haber desempeñado dicho cometido en la Escuela de Sargentos de Cuatro Vientos.

Madrid 14 de junio de 1940.

YAGÜE

Medalla de Sufrimientos por la Patria

ORDEN de 15 de junio de 1940 por la que se concede ésta al Director de Música de tercera clase don José Martín Gil.

Por hallarse comprendido en el caso segundo del artículo cuarto del Reglamento de 14 de abril de 1936, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, al Director de Música de tercera clase don José Martín Gil, con destino en la Primera Región Aérea.

Madrid, 15 de junio de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 7 de junio de 1940 por la que se nombra Meteorólogo de entrada al Auxiliar de Meteorología doña Felisa Martín Bravo.

Vista la instancia presentada por el Auxiliar de Meteorología doña Felisa Martín Bravo en solicitud de pasar a Meteorólogo, y la propuesta elevada por el Tribunal nombrado para juzgar la memoria reglamentaria que presenta dicho funcionario, habiéndose cumplido con los requisitos que se preceptúan en el artículo noveno del Real Decreto de 5 de julio de 1920, artículos 20 y transitorio segundo del Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional de 1.º de julio de 1932 («Gaceta» del 3), y artículo transitorio segundo del Decreto de 5 de abril próximo pasado modificando el Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional (BOLETIN OFICIAL núm. 111), que reserva durante cinco años a los actuales Auxiliares el derecho a pasar a Meteorólogos, con arreglo a las condiciones señaladas en los anteriores Reglamentos.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Infraestructura, ha tenido a bien declarar apto para pasar a Meteorólogo de entrada al Auxiliar de Meteorología doña Felisa Martín Bravo, y existiendo vacante en la última categoría con motivo del movimiento de escala efectuado por Orden de 18 de febrero último, nombrarle Meteorólogo de entrada, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, expidiéndole el título administrativo correspondiente al citado empleo.

Madrid, 7 de junio de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 7 de junio de 1940 por la que se nombra Ayudantes de Meteorología a los Observadores de Meteorología don Enrique Artiaga Ripoll y tres más.

Por reunir las condiciones que se especifican en el artículo tercero, transitorio, en su apartado a) del Decreto de 5 de abril último (BOLETIN OFICIAL núm. 111), modificando el Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional, se nombran Ayudantes de Meteorología a los Observadores de Meteorología en activo que se relacionan a continuación:

- D. Enrique Artiaga Ripoll.
- D. Isidro Costa Monmany.
- D. José Ardanuy Ulzurrun.
- D. Francisco Martínez Puertas.

Madrid, 7 de junio de 1940.

YAGÜE

Rectificación

ORDEN de 17 de junio de 1940 por la que se rectifica la Orden-circular de este Ministerio de 13 del actual (B. O. núm. 167), de que el Curso de capacitación para alcanzar la aptitud para el ascenso al empleo inmediato de los Capitanes de la Escala del Aire que figuran en relación inserta a continuación de aquella Orden dará comienzo en Cuatro Vientos el día primero de julio próximo.

Habiéndose padecido error por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO al publicar la Orden Circular de este Ministerio del 13 del actual (BOLETIN OFICIAL núm. 167), entendiéndose rectificada en el sentido de que el Curso de capacitación para alcanzar la aptitud para el ascenso al empleo inmediato de los Capitanes de la escala del Aire que figuran en la relación inserta a continuación de aquella Orden, dará comienzo en Cuatro Vientos el día 1.º de julio próximo, y no el día 1.º de junio, como equivocadamente se ha hecho constar.

Madrid, 17 de junio de 1940.

YAGÜE

Situaciones

ORDEN de 17 de junio de 1940 por la que queda disponible en la Primera Región Aérea el Comandante don Carlos Westendorp de la Cruz.

Queda disponible en la Primera Región Aérea el Comandante de Aviación don Carlos Westendorp de la Cruz, por haber sido nombrado Alumno de la Escuela de Estado Mayor del Ejército.

Madrid, 17 de junio de 1940.

YAGUE

ORDEN de 17 de junio de 1940 por la que pasa a la situación de disponible forzoso el Brigada de Aviación don Vicente Sanchiz Martínez.

Abuelto por Consejo de Guerra el Brigada de Aviación don Vicente Sanchiz Martínez, cesa en la situación de «procesado» y pasa a la de «disponible forzoso» en la Tercera Región Aérea.

Madrid, 17 de junio de 1940.

YAGUE

ORDEN de 18 de junio de 1940 por la que quedan disponibles en la Primera Región Aérea los Jefes y Oficiales cuya relación empieza con el Comandante don Pedro del Río Soler y Cornellat y termina con el Teniente don Benito Salazar Cañal.

Por haber sido nombrados Alumnos de la Academia de Ingenieros Aeronáuticos, según Orden de 27 de mayo próximo pasado (B. O. número 149), quedan disponibles en la Primera Región Aérea los Jefes y Oficiales, con destino en el Ejército del Aire, que a continuación se relacionan:

Comandante de Ingenieros don Pedro del Río Soler y Cornellat, de la Dirección General de Infraestructura.

Comandante de Ingenieros don Benjamín Llorca Gisbert, de Jefe de Antiaeronáutica y Jefe de Infraestructura de la Zona Aérea de Baleares.

Comandante de Ingenieros don José Fariás Márquez, de Jefe de Infraestructura de la Cuarta Región Aérea.

Comandante de Ingenieros don Máximo Villanueva Jiménez, de Jefe de Infraestructura de la Primera Región Aérea.

Capitán de Ingenieros don Francisco López Pedraza, de Jefe de Infraestructura de la Zona Aérea de Marruecos.

Capitán provisional de Ingenieros don Antonio García de Arango, de la Subdirección de Obras del Ministerio del Aire.

Teniente de complemento de Artillería don José Luis Fernández Casado, de la Dirección General de Infraestructura.

Teniente honorario de Ingenieros don Felipe Fuentes de la Riva, del Parque de la Cuarta Región Aérea.

Teniente provisional de Artillería don José Fontela Ledesma, de la Maestranza de la Primera Región Aérea.

Teniente de complemento de Infantería don Benito Salazar Cañal, de la Primera Región Aérea (Combustibles).

Madrid, 18 de junio de 1940.

YAGUE

ORDEN de 18 de junio de 1940 por la que quedan disponibles en la Primera Región Aérea los Jefes y Oficiales cuya relación empieza con el Comandante don José Larrauri Mercadillo y termina con el Teniente don Pablo Rizo de Bedoya.

Quedan disponibles en la Primera Región Aérea los Jefes y Oficiales de Aviación que a continuación se relacionan, por haber sido nombrados Alumnos de la Academia de Ingenieros Aeronáuticos, según Orden de 27 de mayo próximo pasado (B. O. núm. 149):

Comandante don José Larrauri Mercadillo.

Comandante don Eugenio de Mischeo Casademunt.

Comandante don Alejandro Sirvent Dargent.

Capitán don Nemesio Alvarez Sánchez.

Capitán don Gabriel Peña Márquez.

Capitán don Julián Val Núñez.

Capitán don José Antonio del Val Núñez.

Capitán don Pablo Benavides Martínez-Victoria.

Capitán don Fernando Alfaro del Pueyo.

Capitán honorario don Juan Antonio Kindelán Duany.

Teniente provisional don Andrés López Rey Sánchez Serrano.

Teniente provisional don Santiago del Olmo Mallo.

Teniente provisional don Joaquín Chapaprieta Inglada.

Teniente provisional don Juan Cabezas Suárez.

Teniente provisional don Jesús Fernández Suárez.

Teniente provisional don José María Valle Rodríguez.

Teniente provisional don Augusto Vizcayno Martínez.

Teniente provisional don Javier Lezama Garaigordóvil.

Teniente provisional don Javier Busquets Sindreu.

Teniente provisional don Pablo Rizo de Bedoya.

Madrid, 18 de junio de 1940.

YAGUE

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de junio de 1940 por la que se dispone la separación del servicio y baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Prisiones del funcionario don Sacramento Sánchez del Fresno.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente gubernativo instruido contra el Oficial del Cuerpo de Prisiones don Sacramento Sánchez del Fresno, en funciones de Jefe de la habilitada de Valdepeñas

Este Ministerio ha dispuesto la separación definitiva del servicio y su baja en el escalafón del Oficial mencionado, sanción correspondiente a las faltas graves y muy graves que se le aprecian, conforme a lo dispuesto en el artículo 441 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones de 14 de noviembre de 1930.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de junio de 1940 por la que se separa a los Oficiales de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Resultando que los Oficiales de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones doña Amalla Jurado Barrio, doña Aurella Izquierdo Marquina, doña Asunción Guerra Redondo, doña Pilar Mateo García, doña Natividad Martínez Arenzana, doña Catalina Mayoral Arroyo, doña Teresa Barrios Sancho, no han presentado la declaración jurada que previene la Ley de Depuración de Funcionarios:

Considerando que ha transcurrido con exceso el plazo fijado en el artículo segundo de la Ley de 10 febrero de 1939 para presentar la declaración jurada que previene dicha Ley,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., y con arreglo a la citada Ley, acuerda la separación del servicio de los expresados funcionarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de junio de 1940 por la que se admite la renuncia para el cargo de Oficiales de Prisiones, a los Oficiales del Ejército que se expresan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto admitir a los Oficiales del Ejército don Segundo Gómez Blázquez y don Ignacio Mayol Moragón la renuncia de sus cargos de Oficiales, con carácter provisional, del Cuerpo de Prisiones, quedando sin efecto los nombramientos hechos a su favor por Orden ministerial de 18 de abril último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de junio de 1940 por la que se jubila por imposibilidad física al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Martirián del Caño Serantes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Ministerio de Hacienda y de conformidad con lo prevenido en el vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien jubilar por imposibilidad física a don Martirián del Caño Serantes, Oficial del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 5.500 pesetas y destino en la Provincial de Orense, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de junio de 1940 por la que se rectifica el nombre con que aparece nombrado para el cargo de Jefe de servicios del Cuerpo de Prisiones el concursante clasificado con el núm. 25.

Ilmo. Sr.: Padecido error en la Orden de 14 de mayo pasado al consignarse el nombre del funcionario nombrado con el número 25 de la correspondiente relación de Jefes de Servicios del Cuerpo de Prisiones con carácter provisional, Este Ministerio ha resuelto rectificarla, debiendo entenderse que el nombre y apellidos del designado son los de José María Calvo Herrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de junio de 1940 por la que se separa definitivamente del cargo de Secretario Municipal de Torres-Torres, a don Domingo Garrote López.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Secretario del Juzgado Municipal de Torres-Torres, don Domingo Garrote López, y de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal y el acuerdo de la Sala de Gobierno de la Excm. Audiencia Territorial de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto la separación definitiva de don Domingo Garrote López del cargo de Secretario del Juzgado Municipal de Torres-Torres por estar comprendido en los apartados b) y d) del artículo 9 de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de junio de 1940 por la que se acuerda la revisión del expediente del Jefe de Prisión don Emilio Martínez Rodríguez.

Ilmo. Sr.: En 13 de noviembre último fué separado del servicio el Jefe de Prisión de Partido don Emilio Martínez Rodríguez, con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939. En 29 de mayo último solicita revisión de su expediente acompañando numerosos elementos de prueba,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 11 de la expresada Ley, acuerda la apertura del expediente instruido a dicho funcionario, nombrando Juez Instructor al Secretario Técnico de esa Dirección General, don Pablo Pena de Olano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de junio de 1940 por la que se separa del servicio al Jefe de Prisión de Partido don Félix Lozano Barambio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Jefe de la Prisión de Partido de Tortosa don Félix Lozano Barambio.

Este Ministerio acuerda la separación del servicio del expresado funcionario por haber incurrido en las faltas muy graves novena del artículo 440, número 11 del mismo artículo y tres faltas graves que constituyen una falta muy grave de conformidad con el artículo 446 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones de 14 de noviembre de 1930.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de junio de 1940 por la que se acuerda la revisión del expediente del Médico de Prisiones don Anselmo Reymundo Tornero.

Ilmo. Sr.: El ex funcionario de Prisiones don Anselmo Reymundo Tornero fué separado del servicio de conformidad con la Ley de 10 de febrero de 1939, en 28 de noviembre último. Al amparo del artículo 11 de dicha disposición legal solicita la revisión de su expediente acompañando diversos documentos.

Este Ministerio, con arreglo al citado precepto, acuerda la revisión del expediente por el que se separó del servicio al expresado funcionario, nombrando Juez Instructor al Secretario técnico de esa Dirección general, don Pablo Pena y Olano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de junio de 1940 por la que se acuerda la revisión del expediente por el que se separó del servicio al funcionario de Prisiones don Joaquín Morcillo Núñez.

Ilmo Sr.: El ex funcionario de Prisiones don Joaquín Morcillo Núñez fué separado del servicio de conformidad con la Ley de 10 de febrero de 1939. Al amparo del artículo 11 de dicha disposición legal solicitada la revisión de su expediente acompañando varios documentos.

Este Ministerio, con arreglo al citado precepto, acuerda la revisión del expediente por el que se separó del servicio al expresado funcionario, nombrando Juez Instructor al Secretario Técnico de esa Dirección general don Pablo Pena de Olano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 15 y 17 de junio de 1940 por las que se admiten al servicio activo, con imposición de sanción, a los Jueces de Primera Instancia de entrada que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo al artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don José Díaz Buisén, Juez de Primera Instancia de categoría de entrada, que en 18 de julio de 1936 desempeñaba el Juzgado de Torrelaguna, de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia.

Este Ministerio ha dispuesto admitir al servicio activo a don José Díaz Buisén, Juez de Primera Instancia de entrada, imponiéndole la sanción de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un año y postergación para el ascenso por el mismo período de tiempo; debiendo abonarse a dicho funcionario la totalidad de su sueldo a partir de

esta fecha, así como la diferencia dejada de percibir desde que se acordó la apertura del expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo al artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Miguel Monfort Escuder, Juez de primera instancia de entrada, de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia.

Este Ministerio ha dispuesto admitir al servicio activo al referido funcionario D. Miguel Monfort Escuder, Juez de primera instancia de entrada, con sanción de traslado forzoso, con prohibición durante dos años de solicitar cargos vacantes, debiendo abonarse a dicho señor Monfort la totalidad de su sueldo a partir de esta fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de junio de 1940 por la que se admite, con sanción, al Portero de este Ministerio don Fidel Corral Soria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Portero de este Ministerio don Fidel Corral Soria:

Considerando que el expresado portero fué ya objeto de depuración por parte de la Dirección General de Prisiones, acordándose lo que procedía por resolución de 5 de octubre de 1939 (BOLETIN del 21), y que los nuevos informes

aportados confirman la información practicada por dicha Dirección,

Este Ministerio acuerda mantener la resolución ya dictada en el sentido de la admisión en su cargo de Portero de don Fidel Corral Sorria, con la sanción de dos años de postergación.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 17 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de junio de 1940 por la que se dispone la admisión al servicio activo, con imposición de sanción, a don Luis Jesús Rubio y Díez, Abogado Fiscal de ascenso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo al artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Luis Jesús Rubio y Díez, Abogado Fiscal de ascenso, que en 18 de julio de 1936 desempeñaba el cargo de Teniente Fiscal en la Audiencia de Ciudad Real, de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha dispuesto admitir al servicio activo a don Luis Jesús Rubio y Díez, Abogado Fiscal de ascenso, imponiéndole la sanción de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante dos años, postergación para el ascenso también durante dos años, e inhabilitación durante tres para el desempeño de puestos de mando o confianza que habrán de entenderse Fiscalías de Audiencia, debiendo abonarse a dicho funcionario la totalidad de su sueldo a partir de esta fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de junio de 1940 por la que se admite al servicio, con la sanción de dos años de postergación, al Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Játiba, don Eduardo Tejada García.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido conforme a las prescripciones del artículo sexto de la Ley de 10 de febrero del pasado año a don Eduardo Tejada García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Játiba, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio acuerda admitir al servicio al referido Secretario judicial, imponiéndole la sanción de postergación durante dos años, en armonía con lo establecido en el artículo 10 de la expresada Ley, sanción que habrá de entenderse en el sentido de pérdida de puestos en el escalafón del Cuerpo a que pertenece según la media aritmética de vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDEN de 18 de junio de 1940 por la que se nombra Médico Forense del Juzgado de Instrucción de Posadas al Aspirante don Bonifacio Piga Sánchez-Morate.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Posadas a don Bonifacio Piga Sánchez-Morate, propuesto para la misma por el Tribunal de Oposiciones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

ORDEN de 18 de junio de 1940 por la que se admite al servicio activo, con imposición de sanción, a don Jesús López Otero, Fiscal provincial de entrada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo al artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Jesús López Otero, Fiscal provincial de entrada, de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha dispuesto admitir al servicio activo al referido funcionario, don Jesús López Otero, Fiscal provincial de entrada, con la sanción de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes por un plazo de dos años, y además la de inhabilitación durante cinco años para el desempeño de puestos de mando y confianza (Jefaturas de Fiscalías), debiendo abonarse a dicho señor López Otero la totalidad de su sueldo a partir de esta fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de junio de 1940 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la tercera decena del presente mes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Junta Técnica del Estado de 28 de enero de 1937, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del propio mes.

Este Ministerio ha acordado que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y expor-

tadas por las mismas durante la tercera decena del presente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de doscientos diecisiete enteros con cincuenta y dos centésimas por ciento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1940.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 20 de junio de 1940 por la que se rectifica la de 18 del actual, por la que se designaba la Comisión encargada de la liquidación del extinguido Centro Oficial de Contratación de Moneda.

Ilmo. Sr.: Hablándose padecido error en la Orden de este Ministerio de 18 del actual, se reproduce a continuación debidamente rectificada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 11 de junio de 1940 por la que se concede a don Manuel Alemán Alemán autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata para la fabricación de envases.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que dirige a este Ministerio don Manuel Alemán Alemán, fabricante de conservas vegetales, establecido y matriculado en Murcia, en la que solicita autorización para importar en régimen de admisión temporal, con carácter permanente, hojalata para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria, señalando para la importación la Aduana de Cartagena y para la de exportación, además de esta Aduana, las de Alicante y Valencia.

Resultando que, con referencia a lo instado, no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Vistos los informes que se han

En cumplimiento de lo que dispone el artículo segundo de la Ley de 17 de mayo último,

Este Ministerio ha acordado designar para constituir la Comisión encargada de la liquidación del extinguido Centro Oficial de Contratación de Moneda a los señores siguientes:

Presidente: Don Manuel Vila Garriz.

Vocales funcionarios del Ministerio de Hacienda: Don Antonio Melchor de las Heras, Abogado del Estado, y don Antonio Victory Rojas, del Cuerpo Pericial de Contabilidad.

Vocales funcionarios del Banco de España: don Antonio Martín y Martín y don Gregorio Gil Domingo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

emitido, favorables en un todo a la petición.

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo, otorgadas por diferentes disposiciones en vigencia y reglamentadas con carácter general, por el artículo 135 de las Ordenanzas de Aduanas.

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescriben la Ley de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y que, por tanto, es procedente el acuerdo de este Ministerio, según lo que determina el párrafo tercero del artículo sexto del Reglamento citado, y

Considerando que, como medio de fomentar la exportación, conviene liberar a las conservas nacionales del gravamen inicial de los derechos de Arancel de la hojalata invertida en el envase, lo que supone determinado margen de favor, que ha de redundar en beneficio de la contratación de dichos productos en los mercados extranjeros.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección

General de Comercio y Política Arancelaria, acuerda disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de conservas vegetales, a favor, y precisamente a su nombre, de don Manuel Alemán Alemán, establecido y matriculado en Murcia y cuya fábrica se encuentra situada en la carretera de Espinardo de dicha capital.

2.º Como se solicita, la importación de la hojalata se verificará por la Aduana de Cartagena, considerada como matriz a los efectos reglamentarios, y la exportación de las conservas acondicionadas en los envases con aquella fabricados, tendrá lugar por aquella misma Aduana y por las de Alicante y Valencia.

3.º De acuerdo con lo que determina el artículo octavo del Reglamento de Admisiones Temporales y de conformidad con lo ya establecido para casos análogos, se otorga la presente autorización con carácter permanente y condicionada a que la transformación de la hojalata importada y su consiguiente reexportación se realice, precisamente, dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de las respectivas importaciones.

4.º Con arreglo a lo prevenido en la R. O. de 3 de mayo de 1909, la cantidad a deducir del peso de la hojalata importada, en concepto de merma y desperdicios, será el 5 por 100, y el importe de sus derechos habrá de ingresarse en firme en el momento de verificarse la importación, quedando obligado el beneficiario de esta admisión temporal al afianzamiento de los derechos arancelarios del líquido resultante de aquella deducción, en la forma que previene el artículo cuarto del Reglamento.

5.º Para la justificación de las reexportaciones serán documentos suficientes las facturas originales o sus copias certificadas, expedidas por la Aduana de salida, y en cuanto a determinadas formalidades a cumplir respecto a su documentación, contabilidad y demás particulares propios de la práctica de los servicios, deberá atenderse el concesionario a lo dispuesto en el artículo 135 de las Or-

denanzas de la Renta de Aduanas y a las instrucciones que, a tales efectos, puedan dictarse por el Ministerio de Hacienda, para que sirvan de norma a las Aduanas y a los importadores.

6.º En los despachos de importación de la hojalata se tomarán muestras duplicadas de las diferentes clases de hojas o planchas, según su grueso y calidades, anotándose para cada una de las muestras obtenidas el peso por metro cuadrado, al objeto de las comprobaciones que la Administración, en el ejercicio de las funciones de orden fiscal que le son propias, haya de realizar a la reexportación y durante el proceso de transformación industrial, a cuyo efecto deberá consignarse de manera expresa en la factura de exportación el peso total de la mercancía envasada, la clase, tamaño y peso de los envases, así como el número de éstos, acompañando muestras sin soldar de los mismos, para que la Aduana de salida pueda comprobar y expedir certificación de la cantidad de hojalata exportada, a los fines de cancelación de las obligaciones prestadas.

7.º Se cumplimentarán las demás prescripciones dictadas sobre admisiones temporales adoptándose por la Dirección General de Aduanas las medidas que la práctica del servicio aconseje para la debida exactitud en las comprobaciones.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1940.

ALARCON DE LA LASTRA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda
e Ilmo. Sr. Director General de Comercio y Política Arancelaria

ORDEN de 14 de junio de 1940 por la que se separa del servicio, con pérdida de todos sus derechos, a los Auxiliares a extinguir que se detallan.

Ilmo. Sr.: Los Auxiliares a extinguir de este Departamento don Virgilio Adrián Leza, don Manuel Arquet Dieste, don Pedro Cimorra Genova, don José Escudero Escudero, don Julián Gómez Rodríguez, don Francisco Jalme Sánchez, don

Manuel Martínez Alcañiz, don Antonio Recarte Martín, don Juan Romero Delfa, don Francisco Segura Palazón y don Eusebio Vallejo Oyón no han efectuado su presentación dentro de los plazos concedidos para la depuración de los funcionarios públicos por la Ley de 10 de febrero de 1939.

En su consecuencia,

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 13 de la Ley citada, ha dispuesto separar del servicio a los referidos Auxiliares y que sean dados de baja en el escalafón del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Departamento, con pérdida de todos sus derechos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1940.—

P. D. Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios Centrales de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 4 de junio de 1940, rectificando la de 9 de mayo último, por la que se dispuso que fueran separados del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado los funcionarios que se detallaban.

Habiéndose padecido error en la inserción publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de mayo pasado, se anula dicha Orden, que queda redactada en la forma siguiente:

Ilmo. Sr.: Por estar comprendidos en el artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1940 y no haber hecho su presentación oficial, a pesar del tiempo transcurrido, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la misma Ley,

Este Ministerio ha resuelto separar definitivamente del servicio y disponer que causen baja en el Escalafón de Guardería Forestal, los señores siguientes:

Patataces:

Antonio Gorgorio y Nofre.
Pedro Sabat Ayats.
Tomás Ruiz Mejías.

Guardas:

Manuel Alonso Bravo.
José Arabia Pascual.
Angel Arpa y Sanz.
José Callejero y Velillas.
Juan Campoy Sánchez.
Francisco Castán López.
Enrique Cintado y García.
Antonio Estop Ballarín.
José Gabalda Sastre.
Lorenzo Ipiens Maza.
Eliás Marginet Expósito.
Clemente Martín Virseda.
Eduardo Martín Hernández.
Guillermo Muñiz Echevarría.
Juan Manuel Mourón Marco.
José Navas Oliva.
Andrés Pastor Gil.
Manuel Pedraza San Román.
Benito Peña Montanez.
Buenaventura Pinillos Saenz.
Agustín Villoslada Crespo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

ORDEN (rectificada) de 6 de junio de 1940 sobre devolución a sus propietarios de las fincas intertenidas por el suprimido Instituto de Reforma Agraria.

En la inserción de la expresada Orden en el BOLETIN OFICIAL número 161, correspondiente al 9 del actual, se cometieron importantes erratas, por cuyo motivo se inserta de nuevo a continuación.

Ilmo. Sr.: Para cumplimiento de la Ley de 23 de febrero de 1940 y a propuesta de esa Dirección General de Colonización, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone:

Artículo 1.º La devolución a sus propietarios de las fincas a que se refiere el artículo 1.º de la Ley de 23 de febrero último, se llevará a efecto al finalizar el actual año agrícola, con excepción de las destinadas al cultivo del olivo, que serán devueltas inmediatamente después de la publicación de esta Orden.

Art 2.º En las fincas que se devuelvan al finalizar el actual año agrícola, el Instituto Nacional de Colonización abonará, al verificar la devolución de las fincas a sus dueños, el importe de la renta co-

respondiente al año agrícola en curso, e intervendrá todos los productos agrícolas, ganaderos y forestales obtenidos en cantidad suficiente para quedar garantizado de las rentas que debe abonar y de las cuotas de amortización y anticipos hechos a los asentados, sin privar a éstos de los elementos necesarios para la continuación de la explotación normal de las fincas.

Art. 3.º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, las fincas podrán ser devueltas inmediatamente a aquellos propietarios que se comprometan a responder del pago de los débitos contraídos por las Comunidades de asentados con el Instituto.

Art. 4.º Los cultivadores pertenecientes a las Comunidades asentadas sobre las fincas que se devuelvan y que a la sazón explotan parcelas individuales, tendrán, por el solo hecho de la devolución y a partir de la fecha en que ésta se realice, la cualidad de arrendatarios sujetos al pago del mismo canon que actualmente satisfacen al Instituto Nacional de Colonización.

El plazo de duración de este arriendo impuesto por la Ley será el señalado como mínimo en las disposiciones legales sobre arrendamientos.

Art. 5.º Los cultivadores pertenecientes a Comunidades asentadas sobre fincas que se devuelvan y que actualmente realicen la explotación en forma colectiva, continuarán en este régimen, si así conviniere al propietario, y en otro caso se transformará en arrendamiento individual, previa parcelación de la finca, asignándose a cada asentado una parcela respecto de la cual tendrá el carácter de arrendatario sujeto al pago de la renta que proporcionalmente a la que actualmente satisfacen le corresponda. El plazo de duración será el mismo señalado en el artículo anterior.

Art. 6.º Los cultivadores a que se refieren los dos artículos anteriores, tendrán la consideración legal de arrendatarios y se beneficiarán de todos los derechos establecidos o que se establezcan por la legislación en favor de los que tengan la referida cualidad, en vir-

tud de título escrito libremente otorgado por el propietario.

Art. 7.º Los asentados continuarán en posesión del ganado de trabajo, aperos y maquinaria que hasta verificarse la devolución hubiesen venido utilizando como elementos necesarios para la explotación de la finca, teniendo, respecto del Instituto Nacional de Colonización y hasta el total reintegro a éste de su valor, mediante el pago de las cuotas de amortización correspondientes, todas las obligaciones y responsabilidades que la Ley establece para los depositarios.

Art. 8.º Los débitos contraídos con dicho Instituto por cada Comunidad, con excepción de las cuotas y reintegros no vencidos correspondientes a los bienes agrícolas a que se refiere el artículo anterior, serán satisfechos por aquélla el día 30 de septiembre del corriente año. En los casos en que con las entregas realizadas por la Comunidad respectiva y con la intervención de los productos agrícolas, ganaderos y forestales pertenecientes a la misma no quedase extinguido el débito, se señalará por el Instituto un plazo para su reintegro, no superior a tres años, quedando durante su transcurso afectos al cumplimiento de dicha obligación y como garantía real de la misma, todos los frutos y elementos de producción de los actuales asentados, pudiendo ser objeto de incautación por el referido organismo si los obligados incurriesen en mora.

Art. 9.º Los propietarios abonarán, al serles devueltas las fincas, el importe de todas las mejoras realizadas en ella.

Art. 10. Por concurrir en ellas las circunstancias señaladas en el artículo 4.º de la Ley de 23 de febrero último, y no obstante lo dispuesto en el artículo 1.º de esta Orden, se exceptúan de devolución las fincas que a continuación se relacionan:

Provincia de Cádiz.—Fincas: «La Florida», «La Suara», «El Torno» y «Torrecera de Regadío», del término municipal de Jerez de la Frontera; «Tahivilla», del de Tarifa, y «La Dehesa Boyal» de «La Almoraima», del de Castellar de la Frontera, provincia.

Provincia de Cáceres.—Finca

«Mirabel», del término municipal del mismo nombre.

Provincia de Granada.—Finca «Lachar», sita en el término municipal así llamado.

Provincia de Sevilla.—Fincas: «Torre Pava», del término de La Rinconada, «Torres de la Vega», «Torre Rubla» y «Granadillo», del de Alcalá del Río.

Provincia de Toledo.—Finca «Valdepusa», sita en los términos municipales de Malpica, Cebolla, Mesegar, San Martín de Pusa y San Bartolomé de las Ablertas.

Art. 11. Las fincas relacionadas en el artículo anterior quedan sujetas a arrendamiento forzoso en favor del Instituto Nacional de Colonización, con arreglo a las normas establecidas en la ley de Bases para Colonización de grandes zonas de fecha 26 de diciembre del año último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director General de Colonización.

ORDEN de 17 de junio de 1940 por la que se crea en este Ministerio la Junta consultiva de Prensa, Propaganda y Publicaciones.

Ilmo. Sr.: Merece tan especial interés para este Ministerio el funcionamiento y rendimiento máximo, en favor de la riqueza agropecuaria, de la Sección de Propaganda, Prensa y Publicaciones dependiente de la Subsecretaría: su contenido y el plan de los trabajos a realizar son tan amplios y delicados, que se precisa, además de los cuidados y de la iniciativa del Jefe de la misma, la colaboración y el asesoramiento de los organismos técnicos del Ministerio. En consecuencia, he acordado lo siguiente:

1.º Se crea en este Ministerio, dependiendo directamente de V. I., que la presidirá, la Junta consultiva de Prensa, Propaganda y Publicaciones, que tendrá por misión el asesoramiento en cuantos asuntos lleve a su estudio la Presiden-

cia, pudiendo sugerir los Vocales iniciativas y orientaciones encaminadas a alcanzar los propósitos que inspiraron la creación de la Sección.

2.º Estará integrada por los Vocales propuestos, uno por cada Dirección general y demás Organismos que a continuación se expresa: Dirección general de Agricultura; Dirección general de Montes, Caza y Pesca; Dirección general de Ganadería; Instituto Nacional de Colonización; Servicio Nacional de Crédito Agrícola; Secretario Técnico general de este Ministerio y el Jefe de la Sección de Propaganda, Prensa y Publicaciones, que actuará además como Secretario general de la Junta.

3.º Sustituirá en ausencias y en-

fermedades al Presidente, el Secretario Técnico general del Ministerio, y al Secretario general de la Junta, el segundo Jefe de la Sección.

4.º Celebrará las sesiones que acuerde la Presidencia, debiendo reunirse necesariamente una vez al mes.

5.º Por la Subsecretaría se dictarán las normas que estime conveniente para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 10 de junio de 1940 por las que se procede a corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos de Institutos.

Ilmo. Sr.: Por jubilación de don Agustín de la Rosa Gil se ha producido una vacante en la quinta categoría del Escalafón de Catedráticos de Institutos dotada con el sueldo de 13.200 pesetas anuales y en su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto se dé la correspondiente corrida de escalas pasando a ocupar, con antigüedad y efectos económicos del día 6 de mayo último, los referidos sueldo y categoría don Agustín Bravo Riesco, Catedrático de Lengua española del Instituto de Cáceres; a la sexta categoría y sueldo de 12.000 pesetas don Cayetano García Gutiérrez, Catedrático de Agricultura del Instituto de Gijón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 10 de junio de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Por jubilación de don Miguel Liso Torres se ha producido una vacante en la segunda ca-

tegoría del Escalafón de Catedráticos de Institutos, dotada con el sueldo de 18.000 pesetas anuales y en su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto se dé la correspondiente corrida de escalas pasando a ocupar, con antigüedad y efectos económicos desde el día 9 de mayo último, los referidos sueldo y categoría don Juan Fernández Amador de los Ríos, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto «Goya», de Zaragoza; a la tercera categoría y sueldo de 16.400 pesetas don Pedro Archilla Salido, Catedrático de Matemáticas del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid; a la cuarta categoría y sueldo de pesetas 14.400 don Manuel Arévalo Muñoz, Catedrático de Lengua española del Instituto de Cuenca; a la quinta categoría y sueldo de 13.200 pesetas don Eugenio Asensio Barbarin, Catedrático de Lengua española del Instituto Español de Lisboa; a la sexta categoría y sueldo de 12.000 pesetas don Joaquín Vela Gonzalo, Catedrático de Física y Química del Instituto de Teruel, adscrito provisionalmente al de Calatayud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 12 de junio de 1940 por la que se separa del Cuerpo a que pertenece, causando baja en el Escalafón del mismo, el Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Cayetano Rodríguez Noguera.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido al Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, don Cayetano Rodríguez Noguera, por el Consejero Inspector del mismo Cuerpo don Jesús Goicoechea Solís, como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Consejero, ha dispuesto que el mencionado Ingeniero sea separado del Cuerpo a que pertenece, siendo baja en el escalafón del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 12 de junio de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Caminos.

ORDEN de 12 de junio de 1940 por la que se admite al servicio del Estado al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Andrés Fernández Muñoz.

Ilmos. Sres.: Aceptando la propuesta de la Subsecretaría de este Departamento, que hace suya la del Departamento, que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha dispuesto se admita, sin sanción, al servicio del Estado, cuando por turno le corresponda, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Andrés Fernández Muñoz, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de expectativa de ingreso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

ORDEN de 12 de junio de 1940 por la que se impone la sanción que se determina al Delineante de Obras Públicas don Manuel Quesada Mas.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido al Delineante de Obras Públicas don Manuel Quesada Mas, afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara, por el Consejero inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Goicoechea Solls, como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Inspector, ha dispuesto se imponga como sanción al mencionado Delineante, el traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un plazo de dos años y su postergación durante el mismo período de tiempo, con arreglo al cupo fijado para este Cuerpo por Orden de 30 de abril último, levantándole la suspensión de empleo a que se halla sometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Caminos.

ORDEN de 12 de junio de 1940 por la que se readmite al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Delineante de Obras Públicas don Virgilio Torio Moratino.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido al Delineante de Obras Públicas don Virgilio Torio Moratino; afecto a la División Hidráulica del Tajo, por el Consejero inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Goicoechea Solls, como clasificado en el apartado b) del ar-

tículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Inspector, ha dispuesto se admita, sin sanción, al servicio del Estado al Delineante de que se trata, levantándole la suspensión de empleo a que se hallaba sometido y con derecho al abono de los haberes dejados de percibir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Obras Hidráulicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Direccion General de Administracion Local

CIRCULAR relativa al pago de las cuotas a los Colegios provinciales, por Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Excmo. Sr.: Creado el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, por Orden de 28 de septiembre de 1939 (B. O. DEL ESTADO de 4 de octubre), se establecen en dicha disposición los Colegios provinciales subordinados a la Junta del Colegio Nacional que tendrá jerarquía sobre ellos y sobre los componentes de los Cuerpos representados, a la vez que los Colegios provinciales tienen jerarquía sobre los colegiados de su respectiva jurisdicción para exigir el cumplimiento de los deberes profesionales y velar por el prestigio, competencia, honorabilidad y dignidad profesional. Entre tales deberes, resalta como primordial el de la colegiación, que se declara obligatoria, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por R. D. de 14 de noviembre de 1939, para todos los que pertenezcan a los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, *ya desempeñen sus cargos en propiedad o interinamente.*

Consecuencia inmediata de la colegiación obligatoria y medio indispensable para que, tanto el Colegio Nacional como los Colegios provinciales puedan cumplir sus fines, es el pago de

cuotas reglamentarias que, según determina la citada Orden de 28 de septiembre de 1939, debe verificarse conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia, muy especialmente con lo dispuesto en la Orden de 28 de marzo de 1935.

En esta Orden, cuya vigencia se confirma expresamente, se declara el carácter obligatorio de la colegiación y la obligación que tienen los Colegios provinciales de regular el cobro de las cuotas de forma que, sin perjuicio de conceder a los colegiados las mayores facilidades para el pago, se entienda que éste ha de hacerse en el domicilio de la entidad social, quedando así determinada la competencia judicial para los casos en que haya de reclamarse judicialmente el pago de descubiertos por cuotas u otros conceptos. Asimismo se establece en dicha Orden que los Depositarios de Fondos provinciales o municipales procederán a retener a disposición del Colegio respectivo la cantidad correspondiente a las cuotas no satisfechas por los colegiados morosos, de los haberes mensuales que haya de percibir en la Corporación a que sirven.

La necesidad de que, tanto el Colegio nacional como los provinciales, dispongan de los fondos necesarios para su decoroso y eficaz sostenimiento, impone la observancia rigurosa de las disposiciones en vigor que se detallan en la presente Circular, que será publicada por V. E. en el «Boletín Oficial» de la provincia de su dño mando, exhortando a los Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de la Administración Local para que verifiquen puntualmente el pago de sus cuotas, contribuyendo de este modo a la vida de los Colegios provinciales que les representan; y a éstos para que verifiquen, sin necesidad de apremios, la aportación de fondos obligatoria para el Colegio Nacional, que se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de 14 de noviembre de 1939, y disposiciones concordantes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1940. El Director General, A. Ilurandi.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de...

MINISTERIO DE HACIENDA
Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrazanes
Convocando concurso para proveer una plaza de Ingeniero Director en el Establecimiento minero de Almadén.

Habiéndose padecido un error en la redacción del anuncio publicado en el núm. 169 de este BOLETIN, se entenderá rectificado en la forma que sigue.

Se convoca concurso libre entre Ingenieros de minas con título de la Es-

cuela de Madrid, con derecho reconocido a ingresar en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Minas, que acrediten haber trabajado en una explotación minera en puestos de responsabilidad por lo menos 10 años, para proveer la plaza de Director del Establecimiento Minero de Almadén. Esta plaza se halla dotada con el haber anual de 27.000 pesetas en concepto de sueldo y gratificación con cargo al Presupuesto general del Estado y una gratificación o premio de cuantía variable a señalar por el Consejo de Administración, anualmente, entre los límites de 5.000 a 15.000 pesetas con cargo a su presupuesto particular. Este último devengo se determinará teniendo en cuenta el trabajo que se realice en doble jornada, la antigüedad de servicios en minas del Estado y los méritos que contraiga en el desempeño de su cargo por su gestión de mandos, iniciativas y estudios técnicos, económicos y sociales, base de mejoras probadas en la explotación y en el beneficio en favor del Tesoro sin quebranto en los intereses razonables de los obreros.

El agraciado tendrá su residencia fija en las Minas como obligación aneja al cargo. Gozará también del beneficio de vivienda gratuita, luz, calefacción y percibirá igualmente las dietas de los gastos de locomoción que le correspondan cuando por orden del Consejo tenga que desplazarse del lugar de su residencia en viaje oficial.

Las obligaciones del Director de Almadén son las señaladas en las disposiciones reglamentarias que se mencionan en el párrafo siguiente de estas bases, sin perjuicio de las que acuerde el Consejo de Administración en consonancia con aquéllas.

La propuesta de resolución del concurso ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda compete al Consejo de Administración con arreglo al núm. 2 del artículo 5.º y al artículo 7.º de la Ley de 16 de septiembre de 1932 en relación con las prescripciones del Reglamento de 14 de agosto de 1924 en vigor en cuanto no esté mencionado por aquella Ley en sus artículos 8.º párrafos 2.º, 22, 23, 24 al 31 inclusive, artículos 48 y 49 y artículo 25 del Reglamento del Establecimiento Minero de 28 de enero de 1928.

El Consejo al formular su propuesta apreciará libremente los méritos alegados por los solicitantes acordando bien la designación de la persona que a su juicio deba ser nombrada en propuesta unilateral o en terna, bien proponiendo se declare desierto el concurso y no tomando en consideración ninguna de las solicitudes presentadas.

Serán méritos a tener en cuenta por el Consejo el servicio profesional y es-

pecialmente los prestados en Establecimientos Mineros del Estado, sobre todo si en este último caso hubieran dichos servicios merecido alguna distinción en favor de los interesados.

Aparte de estas condiciones de deferencia impuestas de modo ineludible por el carácter técnico del servicio a prestar por los interesados serán tenidas en cuenta en la provisión de la plaza de que se trata, la categoría que establece la Ley de 25 de agosto de 1939 y por supuesto, se exigen con todo rigor las pruebas de adhesión de los solicitantes a nuestro Glorioso Movimiento Nacional.

Las solicitudes se formularán en papel reintegrado con póliza de 1,50 pesetas acompañadas de la cédula personal, certificación de nacimiento legalizada, título profesional, certificación acreditativa de que pertenece o tiene derecho a ingresar en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, certificación justificativa de haber trabajado en una explotación minera, en puesto de responsabilidad por lo menos diez años, y cuantos documentos acrediten los méritos alegados por los concursantes, incluyendo los correspondientes a su actuación política social y su adhesión a nuestra Causa.

Las solicitudes y documentación que se aporte por los interesados, se presentarán en las oficinas de este Centro en Madrid, Acalá, 47, piso letra E, todos los días laborables de nueve y media a una y media de la mañana, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día 5 de julio próximo, en el cual serán admitidos también de seis a ocho de la tarde.

Madrid, 20 de junio de 1940.—El Presidente, Jesús Marañón.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Primera Enseñanza

Anulando el anuncio de concurso-examen, convocado por Orden de 6 del mismo mes, para la provisión de una plaza de Conserje-ordenanza de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Zamora.

Padecido error en la Orden de esta Dirección General, fecha 6 del actual (BOLETIN OFICIAL del día 11), anunciando en virtud de concurso-examen la provisión de varias plazas de personal subalterno femenino de las Escuelas Normales del Magisterio Primario; se ha incluido la de Conserje-ordenanza de la de Zamora, que resulta estar servida por su propietaria doña Valeriana Iglesias Guerra, a

quien sorprendió el Glorioso Movimiento Nacional en esta capital.

Esta Dirección General ha acordado dejar nulo y sin ningún valor ni efecto el anuncio de la plaza de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1940.—El Director General, R. Toledo.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Resolviendo el concurso-examen convocado para cubrir plazas de personal subalterno femenino en las Escuelas Normales del Magisterio Primario que se citan.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 2 de junio de 1924, y de acuerdo con las propuestas formuladas por las Direcciones de las Escuelas Normales del Magisterio Primario de Badajoz, Gerona, Huesca, León, Málaga, Salamanca, Santiago y Vizcaya, en resolución del concurso-examen anunciado por Orden de 6 de mayo último (B. O. del 11) para proveer vacantes de plazas de personal femenino subalterno de los expresados Centros.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a las siguientes concursantes para los cargos que se indican, con el sueldo anual de 2.500 pesetas que se les asigna por los Presupuestos de este Departamento en su Capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 10, subconcepto 9.º:

Doña María Morcillo Barrero, Conserje-ordenanza de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Badajoz.

Doña Micaela Amalia Cerezo Galán, Portera de la ídem ídem ídem.

Doña Antonia Cantal Obiels, Conserje-ordenanza de la ídem ídem de Gerona.

Doña Cristina Montes Zaverro, Portera de la ídem ídem de Huesca.

Doña Pilar Antonia Valentín Moral, Conserje-ordenanza de la ídem ídem de León.

Doña María Teresa García Ranea, Portera de la ídem ídem de Málaga.

Doña Olimpia Alejo Blázquez, Portera de la ídem ídem de Salamanca.

Doña Manuela Aragón López, Portera de la ídem ídem de Santiago.

Doña Josefa Basabe Laibarra, Portera de la ídem ídem de Vizcaya.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de junio de 1940.—El Director General, R. Toledo.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

SECRETARIA GENERAL

Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 (B. O. números 352, 360 y 362, de 18, 26 y 28 de diciembre de 1939 y B. O. números 3, 8, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 27 y 30, de 3, 8, 14, 16, 18, 21, 22, 25, 27 y 30 de enero de 1940 y B. O. números 32, 33, 34 y 36, de 1, 2, 3 y 5 de febrero de 1940, y números 74, 75, 78, 81, 83, 85, 86, 89 y 90 de 14, 15, 18, 21, 23, 25, 26, 29 y 30 de marzo y números 93, 94, 96, 100, 104, 120 y 121 de 2, 3, 5, 9, 13, 29 y 30 de abril y números 132, 154, 141, 142, 147, 150 y 151, de 11, 15, 20, 21, 26, 29 y 30 de mayo, y números 153, 156, 158, 163, 164 y 172 de 1, 4, 6, 11, 12 y 20 de junio de 1940), fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

2.ª Región Militar.—Córdoba

Relación de los vehículos, propiedad de particulares, que se encuentran en el Destacamento de Sevilla (Taller Previo), y que, en cumplimiento a órdenes superiores, proceda sean publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con expresión del número de orden, marca, matrícula, números del motor y del chasis y grado

(Continuación.)

- 737. Chevrolet (turismo), motor 91338, chasis 650653, quinto.
- 738. Opel (turismo), matrícula número ARM-3050, motor 21176, chasis 20175, sexto.
- 740. Renault (turismo), matrícula número GR-2141, motor (borrado), chasis número 69637, quinto.
- 741. Renault (turismo), matrícula número M-48078, motor 8218, chasis (borrado), quinto.
- 742. Fiat (turismo), matrícula SE-6700, motor 410067, chasis 9251136, quinto.
- 743. Renault (turismo), matrícula número SE-15608, motor 2273, chasis (borrado), quinto.
- 744. Erskine (turismo), matrícula número SE-12549, motor F-200 44, chasis número 6106, quinto.
- 745. Opel (turismo), motor 4379, chasis 6334, quinto.
- 747. Buick (turismo), matrícula BI-8293, motor 2586091, chasis 30109, cuarto.
- 750. Plymouth (turismo), motor número U-237469, chasis 380-23171, tercero.
- 751. Dodge (turismo), matrícula número SE-12637, motor H-142-718, chasis número 4699, cuarto.
- 752. Dodge (turismo), matrícula número SE-11888, motor H-149145, chasis 5651, cuarto.
- 753. Citroen (turismo), matrícula número BA-2016, motor HH-369, chasis (borrado), sexto.
- 754. Pontiac (turismo), motor 730, chasis 168614, tercero.
- 755. Chevrolet (turismo), motor 4798492, chasis 5109904676, tercero.

- 756. Dodge (turismo), matrícula M 28606, motor M-49-796, chasis (borrado), cuarto.
- 757. Ford 4 (turismo), matrícula número RG 7539, motor 722749, chasis 722749, tercero.
- 758. Nash (turismo), motor 61699, chasis 357176, cuarto.
- 759. Nash (turismo), motor 238895, chasis 88230, tercero.
- 760. Citroen (turismo), matrícula número LO-1842, motor 0691, chasis 015522, tercero.
- 761. Citroen (turismo), matrícula número M-37828, motor 49362, chasis 350992, tercero.
- 762. Austin (turismo), matrícula número MA-5948, motor C-47989, chasis número C-46556, quinto.
- 763. Hispano (turismo), mot. G-568, chasis C-568, cuarto.
- 764. Oakland (turismo), chasis 41488-54, quinto.
- 765. Cadillac (turismo), matrícula número SE-7808, motor 142261, chasis 7010, tercero.
- 766. Horgot (turismo), matrícula número BI-12535, motor 25437, chasis 50-1591, tercero.
- 767. Renault (turismo), matrícula número SE-14586, motor 1376, chasis 9436, tercero.
- 768. Chevrolet (turismo), motor 560501, chasis 3299, cuarto.
- 769. Amilcar (turismo), matrícula número SE-4569, motor 221, chasis (borrado), cuarto.
- 770. Citroen (turismo), matrícula número SE-15794, motor A-03289, chasis 822780, cuarto.
- 771. Nash (turismo), motor 306792, chasis 425796, quinto.
- 772. Austin (turismo), motor 12238, chasis 215702, cuarto.
- 773. Chrysler (turismo), matrícula número PO-2924, motor 7439102, chasis número 2233, cuarto.
- 774. Ford 4 (turismo), matrícula número SE-11617, motor A-521834, chasis A-521834, cuarto.
- 775. Citroen (turismo), motor 055595, chasis 070553, cuarto.

- 776. Citroen (turismo), matrícula número ARM-5042, motor 3956196, chasis número 350922, cuarto.
- 777. Ford 4 (turismo), motor (borrado), chasis 435002 0, tercero.
- 778. Packard (turismo), matrícula número M-25366, motor 225297-A, chasis (borrado), tercero.
- 779. Citroen (turismo), matrícula número SE-100092, motor 1753, chasis (borrado), cuarto.
- 780. Studebaker (turismo), matrícula número B-57029, motor 180587-2, chasis 8951164, tercero.
- 781. Buick (turismo), matrícula CO-4614, motor 251041, chasis 30112, tercero. Córdoba, 29 de abril de 1940.—El Capitán-Jefe (ilegible).

5.ª Región Militar.—Zaragoza

Relación de camiones y coches ligeros existentes en el campo de Valdespartera no reclamados por sus dueños

- 1. Ford (ligero), motor A-3740309, estado malo.
- 2. Ford (ligero), motor BF-3180318, chasis BF-3180318, regular.
- 3. Ford (ligero), motor EB-106974, chasis (en placa) Y-1124, malo.
- 4. Ford (ligero), matrícula ARM-1057, motor 82013, chasis (en placa) 32013, malo.
- 5. Ford (ligero), matrícula ARM-1050, motor 1495030, malo.
- 6. Ford (ligero); estado malo.
- 7. Ford (ligero), estado malo.
- 8. Ford (ligero), motor 998508, malo.
- 9. Ford (ligero), matrícula TO-2354, motor A-274878, malo.
- 10. Ford (ligero), matrícula B-63360, motor B-4221, malo.
- 11. Ford (ligero), motor CH-82-19201, estado malo.
- 12. Ford (ligero), malo.
- 13. Ford (ligero), regular.
- 14. Ford (ligero), motor B-517146, malo.
- 15. Ford (ligero), mot. Y-99816, regular.
- 16. Ford (ligero), malo.
- 17. Ford (ligero), matrícula B-44053, motor 3017813, malo.

18. Ford (ligero). matrícula B-63395, estado malo.
19. Ford (ligero). motor 31919. malo.
20. Ford (ligero). motor G-49672. malo.
21. Ford (ligero). matrícula B-44593, motor A-32436, malo.
22. Ford (ligero). motor 13580878. malo.
25. Ford (ligero). malo.
24. Ford (ligero). matrícula STE-20109. motor AA-607134. malo.
25. Ceys (ligero). matrícula ARM-2040. malo.
26. Ceys (ligero). matrícula ARM-2053. malo.
27. Ceys (ligero). malo.
28. Austin (ligero). malo.
29. Austin (ligero). matrícula PO-3332. motor LC-68501. malo.
30. Austin (ligero). matrícula M-45227. malo.
31. Austin (ligero). matrícula MU-7564. malo.
32. Austin (ligero). matrícula O-9664. motor M-232648. malo.
33. Austin (ligero). motor 207403. regular.
34. Austin (ligero). motor M-102753. chasis 166185. malo.
35. Austin (ligero). motor R-10675. malo.
36. Austin (ligero). motor 1109107. malo.
37. Austin (ligero). malo.
38. Austin (ligero). malo.
39. Austin (ligero). matrícula STE-134. motor 660982. malo.
40. Austin (ligero). malo.
41. Austin (ligero). matrícula ARM-3011. chasis G-20535. malo.
42. Austin (ligero). motor 16340. malo.
43. Austin (ligero). motor 245. chasis número ARQ-32822. regular.
44. Austin (ligero). chasis 7047. malo.
45. Austin (ligero). motor M-275944. chasis ARR-274888. malo.
46. Austin (ligero). matric. O-9969. malo.
47. Austin (ligero). matrícula B-49876. motor YG-2417. chasis G-2239. malo.
48. Austin (ligero). matrícula S-6066. motor GCB-971. malo.
49. Standard (ligero). matrícula S-58797. motor 8358. malo.
50. Austin (ligero). motor EF-4583. regular.
51. Austin (ligero). matrícula B-55819. motor G-33880. chasis (en placa) 33763. malo.
52. Austin (ligero). matrícula BI-10092. mot. M-16649. chasis (en placa) 166949. regular.
53. Austin (ligero). matrícula B-54577. chasis (en placa) 166300. malo.
54. Whippet (ligero). matrícula B-35157. malo.
55. Whippet (ligero). motor 37029. W. malo.
56. Adler (ligero). 291222. malo.
57. Adler (ligero). matrícula HT-2065. motor 202528. chasis 182214. malo.
58. Adler (ligero). motor 110368. chasis 165935. malo.
59. Adler (ligero). motor 74290. bueno.
60. Adler (ligero). motor 112202. malo.
61. Adler (ligero). matrícula 2063. malo.
62. Adler (ligero). motor 72278. malo.
63. Adler (ligero). matrícula ARM-9254. motor 218504. chasis 181240. malo.
64. Adler (ligero). malo.
65. Adler (ligero). chasis (en placa) número 201854. malo.
66. Whippet (ligero). motor 339703. malo.
67. Willys (ligero). matrícula S. motor 41205. malo.
68. Amilcar (ligero). matrícula B-11434. malo.
69. Amilcar (ligero). matrícula B-53195. malo.
70. Auburn (ligero). matrícula B-35366. motor W-92605. malo.
71. Auburn (ligero). matrícula HU-984. malo.
72. Auburn (ligero). motor GS-100-CA. malo.
73. Auburn (ligero). matrícula número ARM-9239. motor W-52351. malo.
74. Auburn (ligero). matrícula EN-4910. motor 4-8M-7700. malo.
75. Auburn (ligero). malo.
76. Auburn (ligero). matrícula SS-5657. motor 3310. malo.
77. Auburn (ligero). matrícula SE-13727. motor GR-26353. regular.
78. Arsttogs (ligero). matrícula M-29414. malo.
79. Hudson (ligero). matrícula B-43065. motor 64689. malo.
80. Hudson (ligero). malo.
81. Hudson (ligero). motor C-76040. malo.
82. Hudson (ligero). matrícula M-43353. motor M-45207. malo.
83. Autoplano (ligero). matrícula R-21. malo.
84. Hudson (ligero). motor 18351. malo.
85. Auburn (ligero). matrícula B-38339. malo.
86. Auburn (ligero). estado malo.
87. D. K. W. (ligero). motor 98110. estado malo.
88. D. K. W. (ligero). matrícula LO-2112. motor 53739976. malo.
89. D. K. W. (ligero). matrícula número B-64897. malo.
90. B. S. A. (ligero). motor (en placa) T-2180. malo.
91. B. M. W. (ligero). matrícula número ARM-2927. motor 153624. malo.
92. Hudson (ligero). matrícula B-48500. motor 554529. malo.
93. Hudson (ligero). motor 44601. malo.
94. Hudson (ligero). matrícula B-41104. motor 672705. malo.
95. Hudson (ligero). matrícula número ABM-1055. malo.
96. Hudson (ligero). matrícula M-35625. malo.
97. Hudson (ligero). matrícula BI-7703. motor 593609. malo.
98. Hudson (ligero). matrícula LO-1493. malo.
99. Hudson (ligero). matrícula M-31539. motor 65309. chasis 826687. malo.
100. Hudson (ligero). matrícula O-6383. motor 42513. malo.
101. Hudson (ligero). matrícula L-2168. motor 509140. malo.
102. Isota-Franchini (ligero). motor 1458. chasis (en placa) 1462. regular.
103. Donnet (ligero). motor 54264. malo.
104. Donnet (ligero). motor 53243. chasis (en placa) 53173. malo.
105. Donnet (ligero). matrícula L-1868. motor TF(35227. chasis (en placa) número 24649. malo.
106. Donnet (ligero). matrícula L-1005. chasis (en placa) 9793. malo.
107. Alfa-Romeo (ligero). matrícula número B-20902. motor (en placa) 8465. chasis (en placa) 8465. malo.
108. De Soto (ligero). matrícula número SE-14401. motor 40656. malo.
109. Donnet (ligero). matrícula L-2671. motor 604027. malo.
110. De Dion Bouton (ligero). matrícula B-13019. motor 8677. malo.
111. De Becchi (ligero). matrícula número TRE-97. malo.
112. Studebaker (ligero). malo.
113. Studebaker (ligero). malo.
114. Avion-Voisin (ligero). malo.
115. Avion-Voisin (ligero). motor 18239. malo.
116. Avion-Voisin (ligero). matrícula número B-35170. malo.
117. Avion-Voisin (ligero). motor 27168. malo.
118. Avion-Voisin (ligero). matrícula número Z-2264. motor 11018. malo.
119. Avion-Voisin (ligero). motor (en placa) 27991. malo.
120. Avion-Voisin (ligero). motor (en placa) 26917. malo.
121. Avion-Voisin (ligero). motor (en placa) 28083. regular.
122. Chandler (ligero). motor 6065. malo.
123. Ford (ligero). malo.
124. Bugatti (ligero). motor 4357. malo.
125. Donnet (ligero). malo.
126. Buick (ligero). motor 2790521. malo.
127. Buick (ligero). motor 543224. malo.
128. Buick (ligero). motor (en placa) número 2044103. malo.
129. Buick (ligero). matrícula SE-12340. motor 214840. malo.
130. Buick (ligero). motor 1518054. malo.
131. Buick (ligero). matrícula Z-2858. motor 2156634. malo.
132. Buick (ligero). motor 2156708. malo.
133. Buick (ligero). matrícula SS-5706. motor 2048418. malo.
134. Buick (ligero). motor 2156646. malo.
135. Buick (ligero). motor 2066026. malo.
136. Buick (ligero). matrícula B-31514. motor 198994. malo.
137. Buick (ligero). motor 14461. malo.
138. Buick (ligero). matrícula 95. malo.
139. Buick (ligero). matrícula F-19355. motor 1456460. malo.
140. Buick (ligero). motor (en placa) 1554319. malo.

141. Buick (ligero), motor 1908316, malo.
142. Buick (ligero), motor 2005215, malo.
143. Buick (ligero), matrícula B-43325, motor 226518, malo.
144. Buick (ligero), matrícula Z-1227, motor 1192216, malo.
145. Buick (ligero), motor 1553438, malo.
146. Buick (ligero), motor 2690396, malo.
147. Buick (ligero), motor 205679-1, estado malo.
148. Buick (ligero), matrícula B-15799, motor 180931-3, malo.
149. Buick (ligero), matrícula C-2434, motor 1976368, malo.
150. Wanderer (ligero), malo.
151. Buick (ligero), matrícula B-22722, motor (en placa) 1646487, malo.
152. Buick (ligero), matrícula STE-21224, motor (en placa) 2186500, malo.
153. Buick (ligero), motor (en placa), 42925942, malo.
154. Buick (ligero), matrícula Z-949, motor 1091588, malo.
155. Buick (ligero), matrícula GE-2143, motor 1784539, malo.
156. Buick (ligero), matrícula ARM-8266, motor 205679-2, malo.
157. Buick (ligero), motor 1521977, malo.
158. Buick (ligero), motor (en placa) número 1849689, malo.
159. Buick (ligero), motor (en placa), número 2086858, malo.
160. Buick (ligero), matrícula M-6310, motor 2337465, malo.
161. Oldsmobile (ligero), motor B-7214, malo.
162. Buick (ligero), motor (en placa), número X-6240, malo.
163. Buick (ligero), matrícula B-16861, motor (en placa), 1353169, malo.
164. Buick (ligero), matrícula OR-883, malo.
165. Buick (ligero), matrícula Z-3060, malo.
166. Rio (ligero), motor A-9179, chasis (en placa) 7959, malo.
167. Oldsmobile (ligero), matrícula número B-31930, motor B-48532, malo.
168. Berliet (ligero), matrícula Z-1432, motor 1024, malo.
169. Berliet (ligero), matrícula B-20539, motor (en placa) 4170, malo.
170. Berliet (ligero), motor 60383, malo.
171. Berliet (ligero), matrícula B-21130, malo.
172. Berliet (ligero), matrícula Z-3121, motor 869, malo.
173. Berliet (ligero), motor 26655, malo.
174. Chrysler (ligero), matrícula BI-6095, motor 40629, malo.
175. Plymouth (ligero), matrícula número 0-8119, motor PB-59080, malo.
176. Plymouth (ligero), matrícula número ARM-9123, motor G-19839, malo.
177. Willys (ligero), matrícula GC-1949, malo.
178. Citroen (ligero), matrícula Z-3562, motor 31989, malo.
179. Chevrolet (ligero), matrícula número B-31791, motor 4483888, malo.
180. Whippet (ligero A-W-2), matrícula M-26769, motor 339705, malo.
181. Citroen (ligero), matrícula B-39536, motor 40441, malo.
182. B. M. W. (ligero), malo.
183. Plymouth (ligero), motor PC-55526, malo.
184. Chevrolet (ligero), motor 67562272, malo.
185. Chevrolet (ligero), motor 26278, estado malo.
186. Chevrolet (ligero), motor 268508, estado malo.
187. Chevrolet (ligero), motor 222946, estado malo.
188. Chevrolet (ligero), matrícula P-992, regular.
189. Chevrolet (ligero), matrícula número GE-3974, motor 2505809, malo.
190. Chevrolet (ligero), matrícula número M-27019, motor 3658, malo.
191. Chevrolet (ligero), matrícula T-955, motor 1645, chasis 8850, malo.
192. Chevrolet (ligero), matrícula número M-14343, motor 327773, malo.
193. Chevrolet (ligero), motor 835501, malo.
194. Chevrolet (ligero), matrícula número M-27287, motor 4226299, malo.
195. Chevrolet (ligero), matrícula número BI-7037, motor 384532-10, malo.
196. Chevrolet (ligero), motor T-633301, malo.
197. Chevrolet (ligero), matrícula H-1545, motor 484471, malo.
198. Chevrolet (ligero), matric. GEC-50, malo.
199. Chevrolet (ligero), matric. B-37027, motor 39509, malo.
200. Chevrolet (ligero), motor T-4391514, malo.
201. Chevrolet (ligero), motor 2339083, malo.
202. Chevrolet (ligero), matrícula número L-1402, motor 2086024, malo.
203. Buick (ligero), matrícula STE-4168, motor 46286, malo.
204. Chevrolet (ligero), motor 268532, malo.
205. Chevrolet (ligero), motor 348532, malo.
206. Ford (ligero), malo.
207. Chevrolet (ligero), matrícula número TE-626, motor 81231, malo.
208. Chevrolet (ligero), motor 4544055, malo.
209. Chevrolet (ligero), motor 262648, malo.
210. Citroen (ligero), matrícula B-53371, motor C-12667, malo.
211. Citroen (ligero), motor 232214, regular.
212. Citroen (ligero), matrícula B-64866, chasis 071666, malo.
213. Citroen (ligero), motor 27820, chasis 811165, malo.
214. Citroen (ligero), motor A-00571, malo.
215. Citroen (ligero), motor F-186000, chasis 266172, malo.
216. Citroen (ligero), motor F-10588, chasis AW-0449, malo.
217. Chevrolet (ligero), motor 3938797, malo.
218. Citroen (ligero), matrícula número ARM-8615, motor DX-00551, chasis número 111027, regular.
219. Citroen (ligero), motor 95769, chasis 62654, malo.
220. Citroen (ligero), matrícula B-52332, motor K-14-53, chasis 305050, malo.
221. Citroen (ligero), matrícula B-34092, motor 27651, chasis 3671, malo.
222. Citroen (ligero), motor 31925, chasis 7081, malo.
223. Citroen (ligero), motor PO-4311, chasis 671058, malo.
224. Citroen (ligero), motor (en placa) 2871, chasis 28371, malo.
225. Citroen (ligero), motor F-13067, malo.
226. Citroen (ligero), motor 25417, chasis 2571, malo.
227. Citroen (ligero), motor K-17966, chasis 211563, malo.
228. Citroen (ligero), matrícula GF-1427, motor F-1463, chasis 116875, malo.
229. Citroen (ligero), motor A-18415, chasis 292977, malo.
230. Citroen (ligero), motor 6314YX, malo.
231. Citroen (ligero), motor 7560-YB, malo.
232. Citroen (ligero), matrícula BI-10533, motor FO-1586, chasis 820955, malo.
233. Citroen (ligero), matrícula L-2325, malo.
234. Citroen (ligero), motor A-20200, malo.
235. Citroen (ligero), motor E-16623, chasis 259006, malo.
236. Citroen (ligero), chasis 003575, malo.
237. Citroen (ligero), chasis 265395, malo.
238. Citroen (ligero), chasis 213029, malo.
239. Citroen (ligero), motor 89902, chasis 089902, malo.
240. Citroen (ligero), motor T-3666, chasis 89992, malo.
241. Citroen (ligero), motor BX-0031, chasis 015667, malo.
242. Citroen (ligero), matrícula O-8378, chasis 314993, malo.
243. Citroen (ligero), motor DS-0384, malo.
244. Citroen (ligero), matrícula HU-1285, motor 50191, malo.
245. Citroen (ligero), motor C-20558, chasis 293232, malo.
246. Citroen (ligero), matrícula Z-2507, motor 4347-YR, malo.
247. Citroen (ligero), matrícula número ARM-15452, motor K-19800, chasis número 297825, regular.
248. Citroen (ligero), matrícula M-31090, motor 389, chasis 3091, malo.
249. Citroen (ligero), matrícula SS-3652, motor VA-49671, chasis 48309, malo.
250. Citroen (ligero), motor 45151, chasis 26219, malo.

251. Citroen (ligero), motor S-04012, chasis 65101, malo.
252. Citroen (ligero), matrícula H-47139, motor H-47139, malo.
253. Citroen (ligero), motor 29694, chasis 29694, malo.
254. Citroen (ligero), motor 95032, chasis 55636, malo.
255. Citroen (ligero), chasis 48808, malo.
256. Citroen (ligero), chasis 10619, malo.
257. Citroen (ligero), motor C-25281, chasis 829791, malo.
258. Citroen (ligero), motor H-02621, chasis 804502, malo.
259. Citroen (ligero), matrícula B-49490, chasis 085691, regular.
260. Citroen (ligero), motor BI-0303, chasis 0159, regular.
261. Citroen (ligero), matrícula S, chasis 556105, regular.
262. Citroen (ligero), matrícula número ARM-58335, motor FH-01772, chasis 030134, regular.
263. Citroen (ligero), motor 45953, chasis 26234, regular.
264. Citroen (ligero), chasis 76641, regular.
265. Citroen (ligero), matric. VA-12035, motor 2261-BB, chasis 114604, regular.
266. Citroen (ligero), matrícula número ARM-1-170, chasis 101150, regular.
267. Citroen (ligero), motor H-03181, chasis 202394, regular.
268. Citroen (ligero), regular.
269. Citroen (ligero), motor A-22087, chasis 273078, regular.
270. Citroen (ligero), motor K-17166, chasis 2010473, malo.
271. Citroen (ligero), matrícula B-40380, motor 74409, malo.
272. Citroen (ligero), chasis 12595, malo.
273. Citroen (ligero), chasis 50248, malo.
274. Citroen (ligero), matrícula B-28845, motor 9907-YM, malo.
275. Citroen (ligero), motor 34849, chasis 12524, malo.
276. Citroen (ligero), motor A-3780, chasis 816086, malo.
277. Citroen (ligero), matrícula V-12107, motor 36693, malo.
278. Citroen (ligero), motor K-17632, chasis 211609, malo.
279. Citroen (ligero), motor E-16384, chasis 257637, malo.
280. Citroen (ligero), chasis 23710, malo.
281. Citroen (ligero), motor 97627, chasis 72180, malo.
282. Citroen (ligero), motor K-04615, chasis 823915, malo.
283. Citroen (ligero), motor 4389-Y-L, malo.
284. Citroen (ligero), matrícula B-35854, chasis 50262, malo.
285. Citroen (ligero), chasis AC-0074, malo.
286. Citroen (ligero), chasis 125657, malo.
287. Citroen (ligero), motor 404738, chasis 72175, malo.
288. Citroen (ligero), matrícula NA-1642, chasis 174549, malo.
289. Citroen (ligero), motor 30016, chasis 4989, malo.
290. Citroen (ligero), matrícula M-38265, motor P-00115, malo.
291. Citroen (ligero), motor 049992, chasis 053783, malo.
292. Citroen (ligero), matrícula B-29590, motor 815-YK, malo.
293. Citroen (ligero), motor IZ-00935, chasis 283059, malo.
294. Citroen (ligero), matrícula número ARM-5021, chasis 080139, malo.
295. Citroen (ligero), malo.
296. Citroen (ligero), motor I-13959, chasis 201600, malo.
297. Citroen (ligero), motor H-00768, chasis 807873, malo.
298. Citroen (ligero), chasis 013651, malo.
299. Citroen (ligero), matrícula Z-1616, motor 130314, malo.
300. Citroen (ligero), matrícula V-8183, motor 27643, chasis 4470, malo.
301. Citroen (ligero), chasis 8119, malo.
302. Citroen (ligero), motor RZ-0770, malo.
303. Citroen (ligero), motor T-03877, chasis 650694, regular.
304. Citroen (ligero), matrícula HU-1264, motor 27857, chasis 2857, malo.
305. Citroen (ligero), motor 12828, malo.
306. Citroen (ligero), malo.
307. Citroen (ligero), motor 7773-YE, malo.
308. Citroen (ligero), motor 90871, malo.
309. Citroen (ligero), matrícula M-38998, malo.
310. Citroen (ligero), matrícula V-14301, motor E-25925, chasis 829762, malo.
311. Citroen (ligero), chasis 15704, malo.
312. Citroen (ligero), motor 046281, chasis 050967, malo.
313. Citroen (ligero), matrícula HU-2290, chasis 283051, malo.
314. Citroen (ligero), motor E-19937, malo.
315. Citroen (furgoneta), motor 6222-YS, malo.
316. Chrysler (ligero), malo.
317. Chrysler (ligero), motor P-186587, malo.
318. Chrysler (ligero), motor W-17600, malo.
319. Chrysler (ligero), motor W-15851, malo.
320. Chrysler (ligero), motor P-197597, malo.
321. Chrysler (ligero), matrícula B-31949, motor I-231966, malo.
322. Chrysler (ligero), matrícula SS-6315, motor I-230897, chasis 16671, malo.
323. Chrysler (ligero), matrícula S-3633, motor 744429, malo.
324. Chrysler (ligero), matrícula R-26191, malo.
325. Chrysler (ligero), motor I-218118, malo.
326. Chrysler motor OI-14760, chasis número 390-8668, malo.
327. Chrysler (ligero), matrícula O-5199, motor I-3617, regular.
328. Chrysler (ligero), malo.
329. Chrysler (ligero), motor P-199278, regular.
330. Chrysler (ligero), matrícula V-2368, malo.
331. Chrysler (ligero), matrícula M-34716, motor P-227505, malo.
332. Chrysler (ligero), motor V-14758, malo.
333. Chrysler (ligero), motor R-281356, malo.
334. Chrysler (ligero), matrícula B-19299, motor C-84509, malo.
335. Chrysler (ligero), motor P-289303, malo.
336. Chrysler (ligero), matrícula B-28107, motor G-190407, malo.
337. Chrysler (ligero), motor R-294994, malo.
338. Chrysler (ligero), motor H-35511, regular.
339. Chrysler (ligero), motor H-66835-E, malo.
340. Chrysler (ligero), motor R-293166, malo.
341. Chrysler (ligero), matrícula TF-3213, motor P-226651, malo.
342. Chrysler (ligero), motor PA-83840, chasis 1986, malo.
343. Chrysler (ligero), matrícula BI-7484, motor P-206404, malo.
344. Chrysler (ligero), matrícula B-41159, motor P-214374, malo.
345. Chrysler matrícula B-33643, malo.
346. Chrysler (ligero), malo.
347. Chrysler (ligero), motor V-106137, malo.
348. Chrysler (ligero), motor W-15983, malo.
349. Cadillac (ligero), motor 323463, malo.
350. Cadillac (ligero), motor 328419, regular.
351. Cadillac (ligero), malo.
352. Cadillac (ligero), motor 330566, malo.
353. Cadillac (ligero), matrícula B-34146, motor 401634, malo.
354. Cadillac (ligero), matrícula B-32489, motor 306996, malo.
355. Cadillac (ligero), motor 405332, regular.
356. Cadillac (ligero), motor 330196, regular.
357. Auburn (ligero), motor FD-522-B, malo.
358. Cord (ligero), malo.
359. Cadillac (ligero), matrícula M-30694, motor 320962, regular.
360. La Salle (ligero), motor 402272, malo.
361. La Salle (ligero), PO-2912, motor 206455, regular.
362. Chenard-Walker (ligero), matrícula L-2447, malo.
363. Chenard-Walker (ligero), malo.

(Continúa)